

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//6.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1905

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 46 hojas [sic]

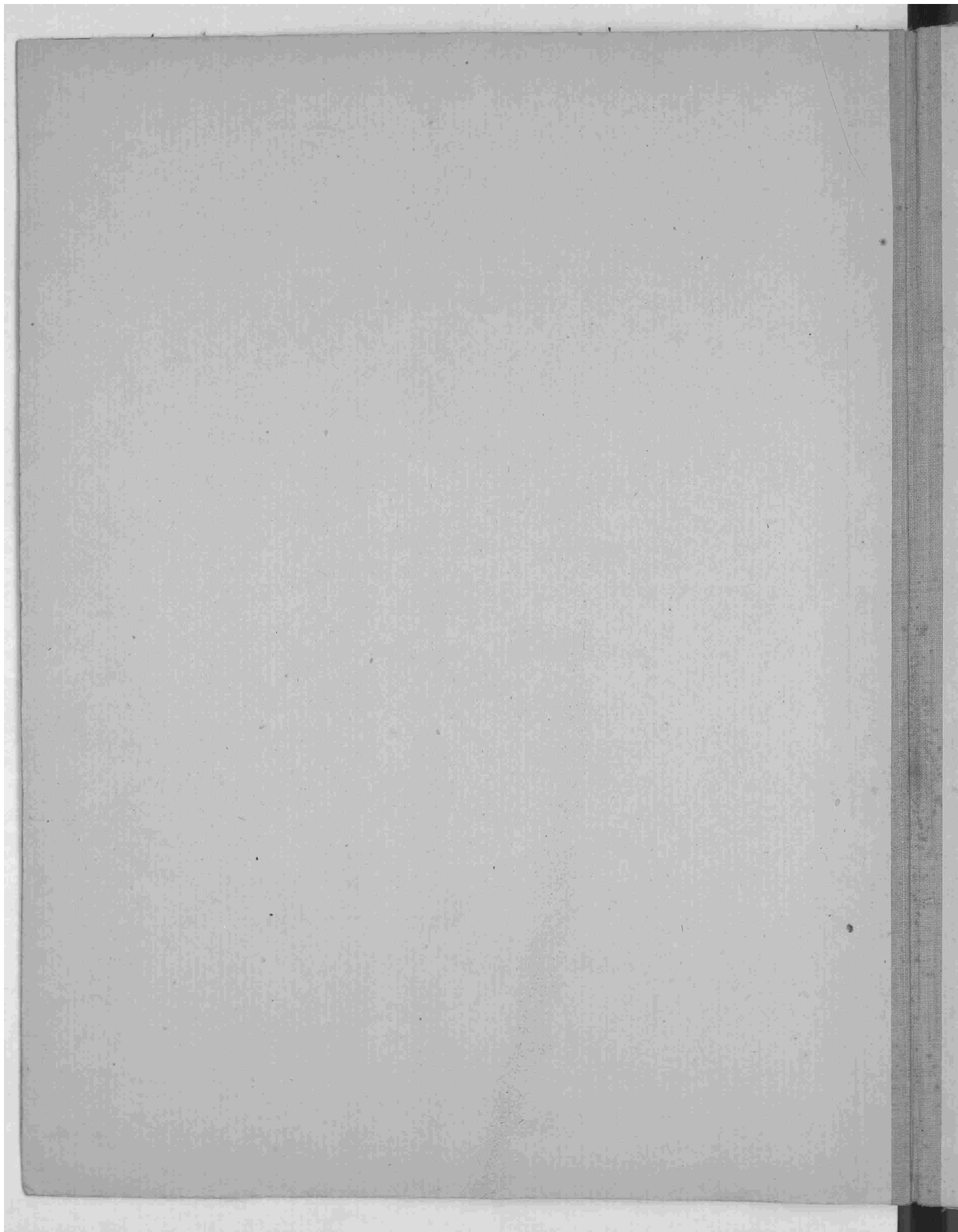
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio

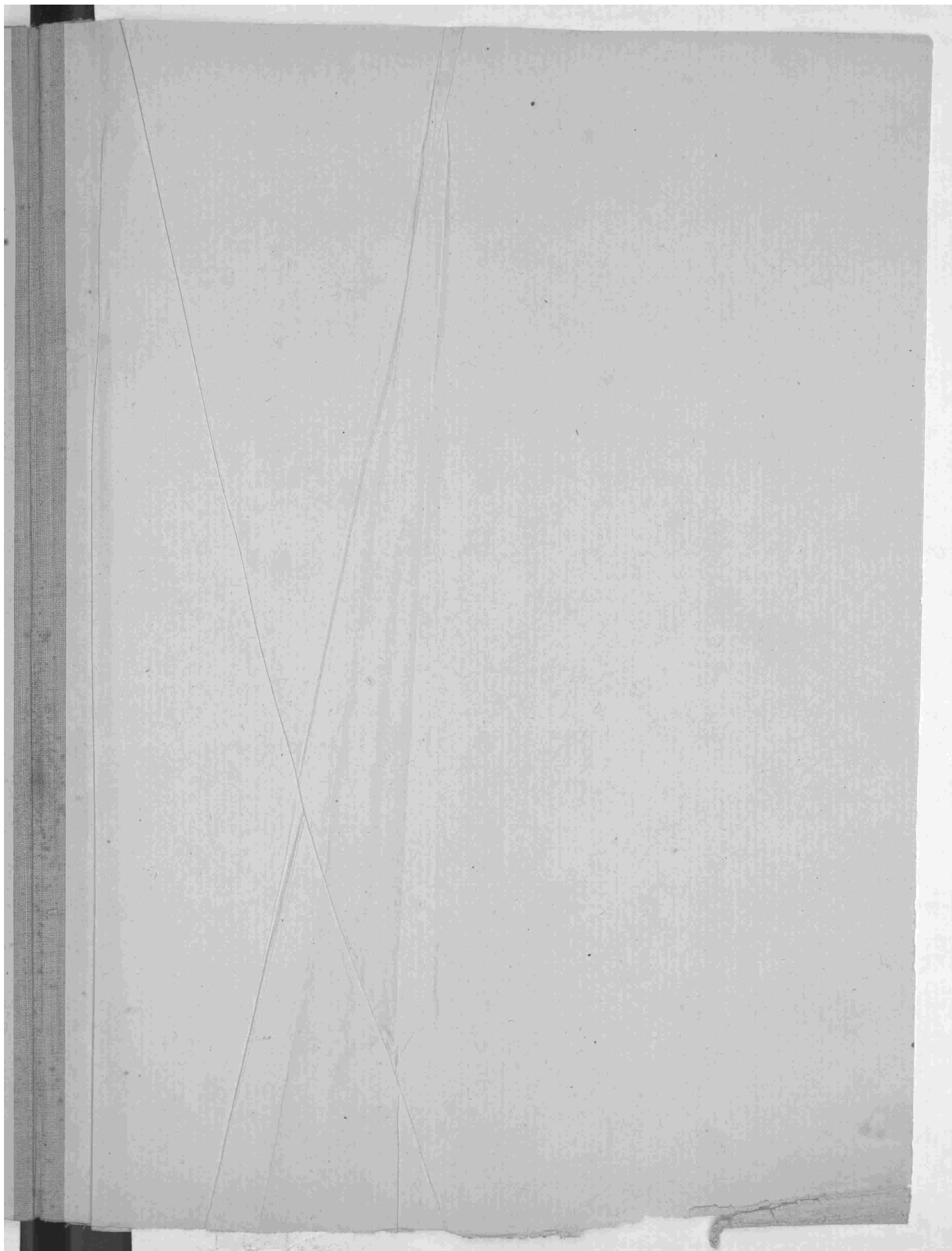
LA MINERVA EXTREMEÑA

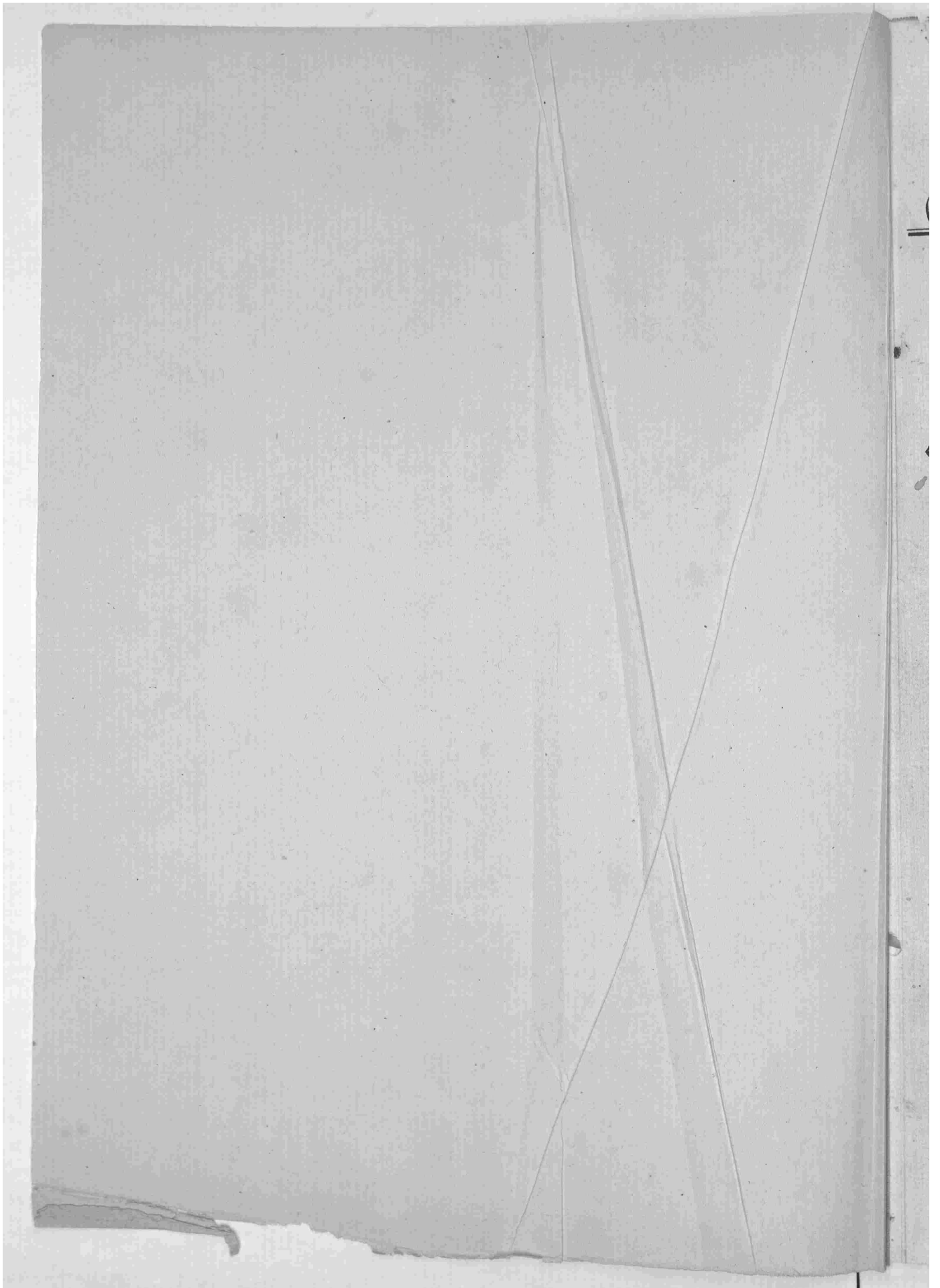
IMPRESA, ENCUADERNACIÓN, ALMACÉN DE PAPEL, OBJETOS DE ESCRITORIO

Constitución, 21. — BADAJOZ

Libro
de actas del Ayuntamiento
de
Monesterio
Año 1905.



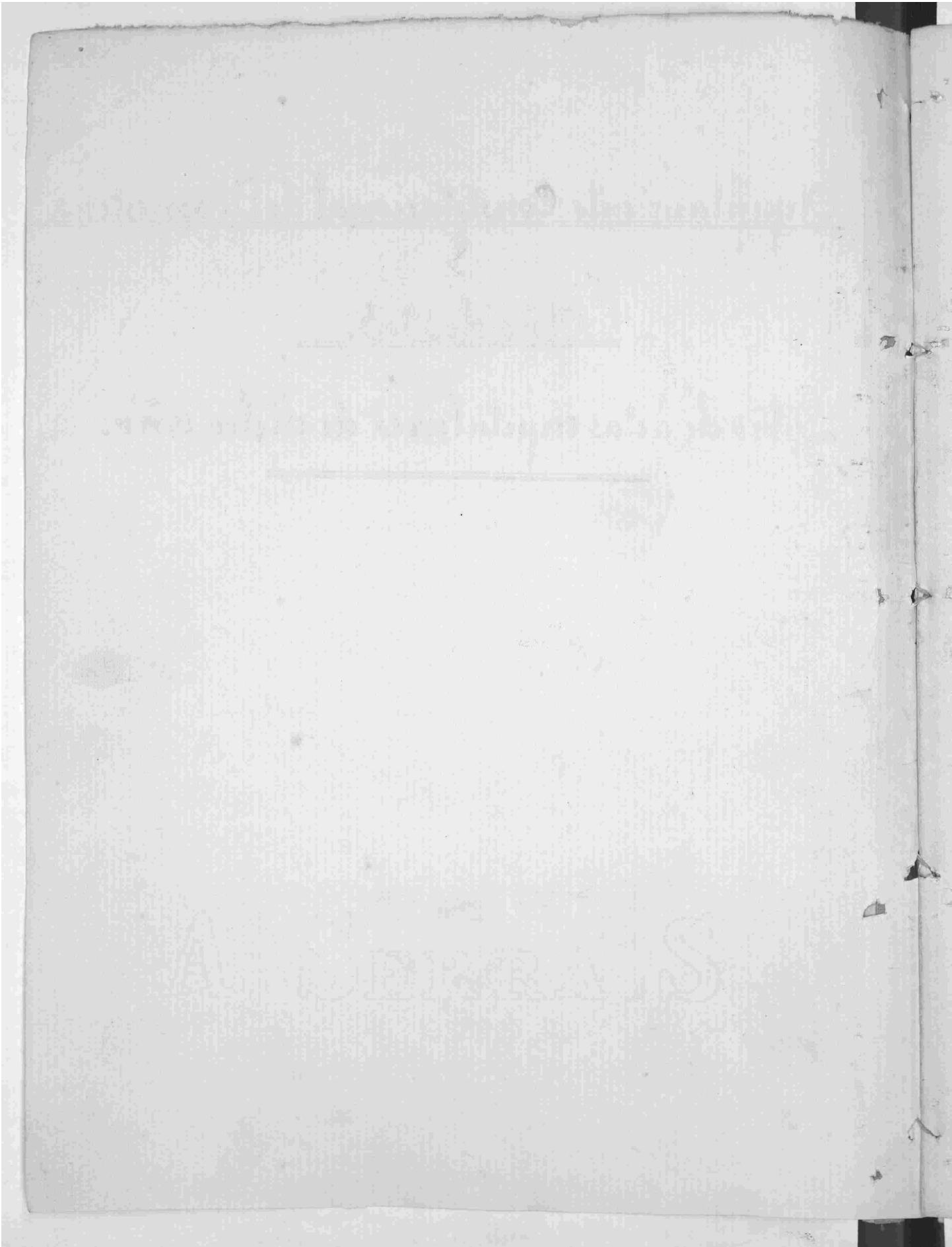


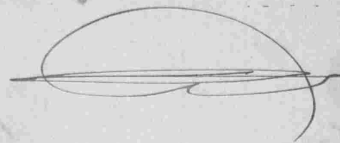


Ayuntamiento Constitucional de Monesterio.

Año de 1905.

Libro de actas capitulares de dicho año.





Folio 1.º

Don Juan Diaz Ciller, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que con esta fecha se abre por orden del Señor Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la vigente Ley Municipal, el presente libro destinado a contener las actas de las sesiones que se celebren por este Ayuntamiento durante el año de mil novecientos cinco.

En fe de lo cual y para que conste firmo la presente diligencia de apertura con el visto bueno del Sr. Alcalde en Monasterio a primero de Enero de mil novecientos cinco.



Yo el Sr.
El Alcalde

Blanco

Juan Diaz Ciller

Sesion ordinaria
del dia 1.º de Enero
de 1905.

En la villa de Monasterio a primero de Enero de mil novecientos cinco: Permitido el Ayuntamiento de la misma en el Salon de Sesiones de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Blanco Hoyo, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta sesion de orden del Sr. Alcalde y el Secretario de lectura al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, y de acuerdo el cumpli-

miento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que según el artículo veintinueve de la vigente ley electoral de Compromisarios para Senadores en el día de hoy han de formarse por los Ayuntamientos las listas de sus individuos y un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas y que sean vecinos de esta villa con cara abierta. Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente de unanimidad conformada acordaron proceder a la formación de expresadas listas que dieron el resultado siguiente:

Número de orden	Señores del Ayuntamiento.
1	Don José Blanco Hoyo
2	" Domingo Sanchez Carrasco
3	" José Garcia Olles
4	" Apudoso Domínguez Carballón
5	" Guillermo Gordon Delgado
6	" Juan Limona Argacha
7	" José Vasco Delgado
8	" Joaquín Aceitón Cardoso
9	" Francisco Villalba Calseron
10	" José Calderon Villalba
11	" Doy Conejo Garron
12	" Existe una vacante.

Número de orden	Mayores contribuyentes	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				
		Por Política		Por Utilidades		
		Régimen	Urbana	Por Industria	Accidental personal	Hotel
		Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
1	D. Rufino Sagago Muñoz	1723 54	43 83	"	26 -	1803 37
2	Miguel Ramos Delgado	862 81	75 55	"	19 50	957 86
3	Joaquín Fernández Adams	176 83	66 53	56 "	64 50	664 86
4	Juan Alba Espinosa	516 68	65 72	"	13 "	596 40

Número Folio 2.

Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos

Número de orden	Mayores Contribuyentes	Por Anticipo				Total
		Por Rural	Por Urbana	Por Industrial	Por Utilidades	
		Por Pesetas	Por Pesetas	Por Pesetas	Por Pesetas	Por Pesetas
5	D. Manuel Sayago Muñoz	432 02	22 58	"	6 50	461 10
6	" José Sampredo Santosveña	21 68	32 22	187 "	13 "	297 10
7	" José Mariano Alvarez	253 97	"	"	325	262 22
8	" Juan Manuel de Alameda	187 38	14 52	52	6 50	260 40
9	" Juan Diaz Ciller	"	"	"	240 "	240 "
10	" Blas Rodriguez Robillo	"	16 27	148 "	18 "	177 27
11	" Fedeo Castillo Sanchez	140 48	25 20	"	6 50	172 18
12	" Bernardo Borrero Megia	149 97	9 85	"	6 50	166 32
13	" Enrique Marrero Garcia	"	9 84	148 "	6 50	164 34
14	" Antonio San Fernandez	123 08	32 36	"	325	159 19
15	" Eloy Rodriguez Garcia	"	"	148 "	325	151 25
16	" Ramon Lorenzo Bayon	102 88	26 25	"	325	129 38
17	" Manuel Sanchez Villalba	105 29	19 69	"	325	128 23
18	" Serafin Pichardo Herrera	"	"	116 "	6 50	122 50
19	" Juan de Dios Lobos Sanchez	94 23	23 11	"	325	120 59
20	" Antonio Sanchez Carrasco	73 41	19 43	20 "	325	116 09
21	" Manuel M. de Luchi Bonmati	"	"	50 "	55 75	105 75
22	" Helodoro Garcia Romero	94 26	"	"	325	97 51
23	" Eduardo Calderon Cardero	71 92	9 97	"	325	85 14
24	" Lorenzo Marques Martin	16 10	26 26	39 "	325	34 61
25	" Juan Blanco Mayo	32 20	9 95	38 "	325	83 40
26	" Vicente Vasco y Vasco	44 72	16 27	18 "	325	82 24
27	" Manuel Conjo Soto	36 03	19 69	"	325	73 97
28	" Juan Jimenez Villalba	71 49	"	"	6 50	77 99
29	" Antonio Marques Becerra	62 28	10 50	"	325	76 03
30	" Rancisco Sanchez Beullin	70 51	"	"	325	73 76
31	" Manuel Hidalgo Chaven	24 87	23 09	20 "	325	71 21
32	" José Garcia Barron	48 38	6 57	"	325	68 20
33	" Manuel Marques Bayon	48 79	6 04	"	325	63 08
34	" Santiago Palacios Valencia	"	4 50	"	63 22	67 62
35	" Juan Guerrero Calderon	44 35	9 84	"	325	67 44
36	" Inocente Garcia Pinson	44 3	11 55	"	45 10	65 08
37	" Antonio Sanchez Villalba	15 95	25 73	20 "	325	64 93
38	" Manuel Pona Villalba	37 81	23 63	"	325	64 69



Número de orden	Mayores Contribuyentes	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				Total
		Por Rústica y Pesquera	Por Urbana	Por Propiedad	Por utilidades y exentas personales	
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
39	D. Francisco Minero y Minero	"	682	"	56 05	62 87
40	" Manuel Saucedo Carrasco	2555	965	20 "	325	60 45
41	" José del Valgo Bar	3951	1945	"	130	60 26
42	" José Florido Delgado (mayor)	4111	1405	"	325	58 41
43	" Gerónimo Barquero Boyan	4760	735	"	325	58 20
44	" José del P. Sordo Calcatierra	3988	1312	"	325	56 25
45	" Manuel Carrasco Parco	3569	1684	"	325	55 78
46	" Baldobero Delgado Sayago	4904	"	"	325	52 29
47	" Gabriel Navarro Hernandez	3444	946	"	325	47 15
48	" Manuel Rodriguez Vargas	118	459	40 "	130	47 07

Por último se acordó que se saquen copias de la precedente lista para exponerlas al público desde este mismo día, hasta el veinte del presente mes, con objeto de que esta Corporación pueda oír y resolver las reclamaciones que sobre la misma se presenten antes del día primero de Febrero próximo o fin de que puedan publicarse las definitivas con anterioridad al día ocho de Marzo siguiente según dispone el artículo veintinueve de citada Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, se que yo el secretario certifico =

José Blanco Domingo Sanchez
 José García
 Juan Olmosa
 Pedro Dominguez
 Francisco del Alba
 José Narco
 Guillermo Garron
 Siguera



Folio 8.

Las firmas: Joaquín Méndez

Don Concejo

José Calderón Juan Díaz

Fico

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monesterio a ocho de Enero de 1905 no de mil novecientos cinco; Reunido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Boyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, clausura según al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de que por la Corporación se acordara el cumplimiento de lo dispuesto en la siguiente Ley municipal respecto a la organización de la Junta de Asociados para el presente año. Vista los artículos 66 y 67 de la Ley Municipal que tratan de la formación de secciones que ha de preceder a la designación annual de vocales de la Junta Municipal en el concepto de individuos contribuyentes:

Resultando: Que a este Ayuntamiento corresponde en su totalidad doce Concejales conforme al artículo 3.º de la precitada Ley; que para la designación de vocales asociados antes expresada no cabe hacer distribución de ellos por ser uniforme el concepto con-



tributivos de sus habitantes y carecerse de ramos industriales, cuya importancia fundiera exigiera la formacion de Secciones especiales.

Considerando: Que la division del término en Secciones para los efectos de que se trata es ineludible a tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellas pueda ser menor de cuatro, que es el de la tercera parte de los cejales:

Considerando: Que siendo dos los Distritos en que el término está dividido, lo más conveniente y arreglado al objeto de la Ley es que cada uno de estos dos Distritos se distribuyan en dos Secciones.

El Ayuntamiento previa la conveniente division, acerca del particular, por unanimidad acuerda:

Primero: Que para la designacion de Vocales Asociados, de que queda hecho mérito, se divida este término en cuatro Secciones, de las cuales dos corresponden al primero y las otras dos al segundo en la siguiente forma =

Distrito primero - Seccion primera: Comprende de los contribuyentes domiciliados en las Calles Sevilla, Calilla, Soledad, Portazgo, Turbarau, Hernan Cortes, Trajano, Refugio, Tránsito, y Vista Hermosa. Seccion Segunda del primer Distrito, los domiciliados en las Calles, Templarios, Tentudia, Fuente, Nueva, Margallo, Candelaria, Caso, Plaza del Principe y Sol.

Segundo Distrito, primera Seccion; comprenderá a los contribuyentes domiciliados en las Calles Cristobal Colon, Virgen de Francia, Real, Pantano, Travesia, Parasito, Martin y Santo. A la Segunda Seccion del Segundo Distrito, los domiciliados en las Calles, San Pedro, Cruz, Mercado, Santa Ana, Feria, Torrecilla, San Golefouso y

Exhaurido.
 Seguido: Fue conforme a la distribucion anterior y teniendo en cuenta muy principalmente a aquellos contribuyentes que exceptua el articulo 4.º de la Ley, se proceda sin levantar mano por el Alcalde y Secretario a formar las listas de los contribuyentes compatibles que tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta Municipal de esta Villa durante el presente año, y hasta tanto sea esta renovada.



No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion firmandose la presente acta por los tres Concejales que asistieron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico

Manuel Sanchez Billalbu
Minora el Sr. Concejis
Garraun Aceitun
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1905. En la villa de Monesterio a quince de Enero de mil novecientos cinco; Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comerciales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Jose Blanco Hoyos se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
 Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, recibida o sea la ultima de sion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.
 Acto seguido el Señor Presidente, presentó las li-

tas por secciones de los vecinos contribuyentes de este término municipal que conforme al artículo Setenta y seis de la vigente Ley Orgánica tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta de Asociados, comprensivas de los individuos que pueden ser sorteables para componer la misma en el año actual. Examinadas por la Corporación las expresadas listas las encuentran ajustadas en su confección a lo dispuesto en los artículos Setenta y cinco y Setenta y seis de la repetida Ley Municipal, por lo cual le prestan su aprobación y acuerdan; que para que los interesados puedan ejercer los derechos que les confiere el artículo Setenta y siete de dicha Ley, se espongan al público las expresadas listas, por término de ocho días, para los cuales no se oirá reclamación alguna que se presentare.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar Auxiliares temporeros de estas oficinas municipales a D.ⁿ Feliciano Pungo Bermejo y a D. José Camacho y Rodríguez, los cuales disfrutaran dos pesetas diarias cada uno desde el día de mañana, hasta que se terminen los trabajos perentorios que pesan en la actualidad sobre estas oficinas, abonándoseles dicho haber con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del año corriente.

En el mismo acto manifestó el Sr. Alcalde que en repetidas ocasiones le había manifestado D. José Maurano Conijo a esta vecindad que no podía continuar en su casa de la calle de Lavilla la escuela de niñas que rige la profesora D.^{na} Magdalena Vargués, por necesitar a toda la casa y haber cumplido ya el contrato de arrendamiento que tenía celebrado con esta Corporación, cuyas manifestaciones, las pone en conocimiento del Ayuntamiento a fin de que se oíría acordar lo que estime procedente. Enterados los Sres. Concejales acordaron por unanimidad, acceder a la



[Handwritten flourish]

Folio 5.

pretension verbal del referido D. José Maurano, a quien se le participará por la Alcaldía que aceptada por esta Corporacion la rescision de dicho contrato de arrendamiento, se entenderá terminado este el dia veintiocho de Febrero proximo.



Del mismo modo se acordó que por el Depositario del Ayuntamiento se satisfaga cincuenta y cinco pesetas y ochenta y siete centimos a D. Juan Vña vecino de Madrid, representante en aquella Capital de esta Corporacion por sus honorarios, timbre suplido y que es mto se giro devengados por el cobro y remision de los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañia de Tranvías de Madrid a Logrona y Alicante en la renta cobrada correspondiente al segundo semestre del año ampliado de mil novecientos cuatro, en dándose dicho Depositario se justificar este pago, siniendo al libramiento de un raron el documento que se acredite.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmándose la presente acta por los señ. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que por el Secretario certifico -

<i>[Signature]</i> Blanco	<i>[Signature]</i> Sanchez	<i>[Signature]</i> Haro
<i>[Signature]</i> Pimara	<i>[Signature]</i> Villalba	<i>[Signature]</i> Caldeson
<i>[Signature]</i> Dominguez	<i>[Signature]</i> Garcia	<i>[Signature]</i> Garron
<i>[Signature]</i> Garcia	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> Nieto
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> Juan Diaz
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> Dio

Señon ordinaria del día, En la villa de Monasterio a veintidos de Enero
de 1905. A las mil novecientos, cinco, reunido el Ayuntamiento

de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que las listas de Compromisarios para Senadores formadas por esta Corporación el día primero del mes actual, habían permanecido expuestas al público para la interposición de reclamaciones a que hubiere lugar, desde dicho día hasta el veinte de los corrientes, ambos inclusivos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877. El Ayuntamiento en virtud de que no se ha formulado en dicho periodo reclamación alguna de queja que afecten al contenido de las expresadas listas, acuerda declararlas definitivas y que por el Sr. Alcalde sean estas publicadas a los efectos prevenidos por el artículo veinte y nueve de repetida Ley.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que durante los quince días que había estado expuesto al público el nuevo padrón de vecinos para la declaración de agravios de conformidad con lo que dispone el artículo diez y nueve de la Ley Municipal, no se había presentado reclamación de ningún género. Enterado el Ayuntamiento de unánime conformidad acordaron declarar definitivo el expresado padrón a tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y uno de repetida Ley Municipal.

Finalmente habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente a cuyo lado se firmó:

Mando

Sanchez Garcia

Segun

las firmas

[Handwritten flourish]

Jomunguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Garcia Fco b.

Vasco

[Handwritten signature]

Bellalca

[Handwritten signature]

Calderon

[Handwritten signature]

Juan Diaz

[Handwritten signature]

Session ordinaria del dia 29 de Enero del 1905.

En la villa de Montevideo a veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, Reunido el Ayuntamiento a la misma en estas Casas Comisionales bajo la presidencia de los Alcaldes D. Jose Blanco Hoyos, se declaro abierta la session ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima session, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminadas las obras de conservacion y reparacion de los Empedrados de las Calles Anicia, Templarios y Araveria de esta poblacion, que fueron subastadas el dia trece de Noviembre del año proximo pasado, por D. Manuel Reyes Ramirez a esta vez acordandose por el Ayuntamiento que se abonara a dicho contratista las mil setecientas cincuenta pesetas a que asciende la mitad de presupuesto por que fueron subastadas con cargo al capitulo sexto articulo septimo del presupuesto de gastos ampliado de pasado año de mil novecientos cuatro, uniendose al libramiento que con tal motivo se expide certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la session, extendiendose la presente acta que firman con ellos Presidete los Concejales que asistieron aqui yo el Secretario

Blanco Sanchez Garcia

Garcia Vasco Bellalca

Jomunguez Calderon

[Handwritten flourish]

Liguera

las firmas =

Caldesey Acitony Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del En la villa de Monasterio a cinco de Febrero de dia 5 de Febrero de 1905. } mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, queriendo enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez Garcia Acitony Vayo Jimenez Dominguez Bellalca Caldesey Gamon Juan Diaz Rio

Sesion extraordinaria del En la villa de Monasterio a nueve de Febrero dia 9 de Febrero de 1905. } mil novecientos cinco; siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias

previa especial convocatoria con expresion de objeto los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente de iba a dar principio al acto de sorteo por secciones de los Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año actual la Junta Municipal para cuyo acto se han observado todos los preceptos legales amun-



Folio 7.

ciándose por edictos con dos días de antelación en la forma ordinaria. Enterado el Ayuntamiento acordó cumplir dicho precepto y a presencia de los que concurrieron se procedió al acto dándose lectura en primer término de los artículos que se ocupan de la constitución de la Junta, y sin protesta ni reclamación alguna fueron leídas las listas de las respectivas Secciones, pasando acto seguido a realizar la operación del sorteo para lo cual se inscribieron en papetitas individuales los nombres de los vecinos comprendidos en dichas listas, que fueron introducidas en bolsa, y estas en un globo con la debida separación de Secciones, resultando designados por la suerte como adjuntos o sea Vocales de la expresada Junta Municipal los individuos que a continuación se expresan.

Primer Distrito Primera Sección	Segundo Distrito Primera Sección
D. Antonio Valiente Barrón	D. José Florido Delgado
D. Francisco Barrote Granadero	D. Eulogio Blanco Aquilón
Segunda Sección	Segunda Sección
D. Joaquín Megías Cantillo	D. Felipe Quintana Salgado
" Sabino Barco Górralder	" José Manzano Alvarón
" Antonio Barco Villalba	" Antonio Moya Megías
" Manuel Cantillo Megías	" Antonio Górralder Delgado

Cuyo total de Asociados es el correspondiente al número de Concejales de que consta este Municipio según la vigente Ley Orgánica de Ayuntamientos, y que deben nombrarse con arreglo a la misma. En su virtud se acordó por unanimidad que se publique este sorteo en los sitios de costumbre de esta localidad, y en el Boletín oficial de la provincia, y que se por

tiempo a los agraciados sus nombramientos para los
efectos que determina el artículo 69 de la vigente Ley
Municipal

Con lo cual se dió por terminada esta sesion,
firmandose la presente acta por los Sres. Concejales
que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

José Blanco Domingo Sanchez

José Garcia José Vasco

Nicolas Amigues Juan Minors

José Calderon

Francisco Galba

Joaquin Acitores Juan Bicos

Sesion ordinaria del
dia 12 de febrero de 1905.

En la villa de Monasterio a doce de febrero de mil
novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la
misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Blanco Vega, se declaró abierta
la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y comu-
nicacion oficial recibida de se la ultima sesion,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesion, entendiendose la presente acta que firman
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de
que yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez Garcia
Garcia Vasco Minors
Amigues Calderon
Galba Acitores Bicos

Las primas =

Bullalba

Caldes de

Folio 8.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del dia
19 de Febrero de 1905.

En la villa de Monasterio a diez y nueve de
Febrero de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta a los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del
dia 26 de Febrero de 1905.

En la villa de Monasterio a veintiseis de Febrero
de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

tan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos se que tratar se le-
vantó la sesion, extendiendose la presente acta que
firman con el Sr. Presidente los Concejales que asis-
tieron de que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez Garcia
Caldesca

Villalba Vasco Calderon

Garcia Jimenez
Alfonso Acitores Juan Diaz
Pino

Sesion ordinaria del
Dia 5 de Marzo de 1905.

En la Villa de Monasterri a cinco de Marzo de mil
novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Casas Comunitarias bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se
declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dan-
dose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la ultima
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos se que
tratar, se levanto la sesion, extendiendose
la presente acta que firman con el Sr.
Presidente los Concejales que asistieron
de que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez Caldesca

Villalba Garcia
Vasco Calderon

Alfonso Acitores Juan Diaz
Pino



Folio 9.

Sesion ordinaria del
dia 12 de Marzo de 1905.

En la villa de Monasterio a doce de Marzo de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

A no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, a que yo el Secretario certifico.

Mano Sanchez Garcia

Mano Villalba Calderon
Mano Pluion
Mano Diaz Rio

Sesion ordinaria del
dia 19 de Marzo de 1905.

En la villa de Monasterio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron

el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó que el oficial de esta Secretaria D. Santiago Palacios Valencia, marche a la Capital para gestionar en aquellas oficinas de Hacienda varios asuntos de esta Corporacion pendientes de resolucion de dichas dependencias, abonándosele con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del corriente año la cantidad de ciento veinte pesetas para sufragar los gastos que se le han ocasionado con motivo de dicho viaje, sacándose certificacion de este acuerdo para remitir al Excmo. Sr. D. D. para su conocimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

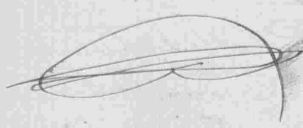
Blanco Sanchez
Acitron Vasco Calderon
Aranguiz Garcia
Lluch Lluch
Garriga Juan Diaz
Lluch Nio

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1905.

En la villa de Monasterio a veintiseis de Marzo de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Vizco, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta y fue aprobada la presentada por D. Enrique Navarro Garcia de esta ciudad.



importante trescientas ochenta y siete pesetas y diez cu-
rmos por el papel sellado y demás efectos timbrados
servidos en su expendencia a este Ayuntamiento
durante el primer trimestre de año actual, acordán-
dose que se satisfaga su importe con cargo al capi-
tulo primero artículo segundo del presupuesto agra-
dos del corriente año, uniéndose al libramiento de
su racion certificación de este acuerdo y la cuenta que
lo motiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion, extendiendose la presente acta que
firman con el Sr. Presidente los Concejales que
asistieron, de que yo el Secretario certifico.-

Blanco Sanchez
Villalba Vico Garcia
Garcia Calderon
Amunegui Alvarado
Acitores Juan Maria
Vico

Sesion ordinaria del
dia 2 de Abril de 1902.

En la villa de Monterrey a dos de Abril de mil
novecientos einos; reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presi-
dencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Vico, se declaro
abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose le-
tura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la ultima de
sion, quedando enterado, los Sr. Concejales, que acordaron
el cumplimiento de dichas disposiciones. No habiendo otros
asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la
presente acta que firman los Sr. Concejales que asistieron, de
que yo el Secretario certifico.-

Blanco Sanchez Garcia
Vico Siquen

Las firmas = *Iminguez* *Muñoz*
Bullalbo *Caldesoz* *Acetun*
Gavarr *Juan Diaz*

Sesion ordinaria del } En la villa de Monasterio a nueve de Abril de mil
dia 9 de Abril de 1905. } novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la
misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-
cia que Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaró abier-
ta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura de
actos de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida de, de la última se-
sion, quedando enterados los Sres. Concejales que acorda-
ron el cumplimiento de las disposiciones afectas a
esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que
se encuentra formado el expediente para proceder
a la renovacion de los Vocales de la Junta pericial
de este termino municipal en cumplimiento de lo
dij puesto por el artículo 35 del Reglamento de 30 de
Septiembre de 1885, en cuyo expediente, que ponía a
disposicion de la Corporacion, consta las relaciones
formadas por el Secretario de este Ayuntamiento, que pre-
senta la primera de los nombres de los peritos a quienes
corresponde cesar por haber cumplido en sus cargos
el tiempo reglamentario y en la segunda to-
dos los contribuyentes por Territorial de
este Distrito Municipal, tanto vecinos
como forasteros, debidamente clasificadas
por orden de cuotas y subdivididas en tres
Secciones o categorías. Examinadas dichas
relaciones y listas de contribuyentes, por
la Corporacion, acordó por unanimi-
dad que les corresponde cesar de dicha
Junta en el presente año a los indi-
viduos que a continuacion se expre-
san =



Folio 11.

Nombres	Razon de su Salida	su consideracion	advertencias
<u>Peritos en propiedad</u>			
D. José Florido Delgado	Antigüedad	Vecino	Nombrado por el Ayuntamiento
" Guillermo Carron Delgado	idem	id	idem
" Joaquín Hernandez Alame	idem	id	Nombrado por la Delegacion
" Antonio Marquez Fejeda	idem	Forastero	Idem por el Ayuntamiento
" Rufino Garay Romero	idem	id	Idem por la Delegacion
" Bernardo Calzon Aguillo	idem	id	Idem por idem
" Manuel Noranjo Aguilar	idem	id	Idem por idem
" Genaro Boyon Romero	idem	id	Idem por idem
<u>Peritos Suplentes</u>			
D. José Lopez Calderon	idem	id	Idem por idem
" José Ramirez Carrasco	idem	id	Idem por idem

En su institucion de los individuos que cesan y de conformidad con lo que dispone el artículo 31 del citado Reglamento, nombra el Ayuntamiento por su parte a los individuos que a continuacion se expresan.

Nombres	Cuotas para el Tesoro Cuotas cat.	su consideracion
<u>Peritos en propiedad</u>		
D. Manuel Vasco Delgado	575	Vecino
" Serapio Garrido Becerra	" 89	idem
" Manuel Megias Cantillo	" 59	idem
" Gregorio Marin Nuñez	222	Forastero
<u>Peritos Suplentes</u>		
D. Victoriano Marrero Hernandez	765	Vecino

En su para nombrar los otros cuatro peritos y un suplente, con objeto de completar el número de

peritos repartidores y suplentes que les corresponde a esta Villa, se formen y remitan al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las terms de que trata el articulo 21 del citado Reglamento, para el nombramiento de dichos peritos y suplentes por parte de la mencionada Superior Autoridad, conforme con la siguiente.

<u>Demostracion</u>	<u>En consideracion</u>	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Peritos repartidores que han de renovarse en el presente año	Hoyaseros	1	"	1
	Vecinos	7	2	9
	<u>Total</u>	8	2	10
Corresponde nombrar y ha nombrado el Ayuntamiento	"	4	1	5
Vden a la Delegacion de Hacienda	"	4	1	5
<u>Total</u>	8	2	10	

Propuesta en terna sacada a la suerte de los respectivos grupos de contribuyentes para el nombramiento por la Delegacion de Hacienda.

<u>Primer Terna del primer Grupo.</u>	<u>Cuota del Oroso</u>
<u>Terna Peritos en propiedad</u>	<u>Peritos cil.</u>
D. Manuel Sayago Muñoz	488 60
" Juan Blanco Hoyos	64 49
" Vicente Vasco y Vasco	44 66
<u>Segunda Terna del Segundo Grupo</u>	
D. Felipe Monjo Villalba	240
" Antonio Camiser Carrasco	177
" Mariano Iglesia Bayon	236
<u>Tercera Terna del tercer Grupo.</u>	
D. Canselario Garcia Olivera	162
" Antonio Bantista Aguilar	118
" Manuel Arce y Arce	0 59
<u>Cuarta Terna del primer Grupo</u>	
D. Manuel Sanchez Villalba	109 04
" Manuel Conjo Loto	59 95
" Jose Garcia Barron	48 25

Para Suplentes	Cuotas del Desoro	
	Reales	Cent.
Primera Verna del primer Grupo		
D. Mateo Vasco y Vasco	2	51
" Eloy Rodriguez Garcia	4	92
" Gabriel Ramirez y Ramirez	2	80



Por último el Ayuntamiento acordó, que de conformidad con el artículo 36 y á los efectos del 35, 38 y 39 del citado Reglamento, se comuniquen el nombramiento á los peritos y Suplentes elegidos por la Corporación, haciendo lo propio respecto á los que la Delegación de Hacienda elija, tan pronto lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía y trascurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos ó resueltas las que se formulen se proceda á la constitución de la Junta pericial con los nombrados en el presente año y los que les corresponde continuar procedentes de la última renovación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidencia el primer teniente.

Acto seguido á propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con los artículos 120 y 123 de la Ley, acordó el Ayuntamiento designar á D. Alejandro Páramos Álvarez de esta vecindad para que en el doble concepto de Comisionado y Delegado de esta Corporación concurre al fin de de ejecución que habrá de celebrarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia el día estare de actual, según circular inserta en el Boletín oficial, toda vez que no se halla interesado en el Reemplazo, ni le comprende incompatibilidad alguna al D. Alejandro Páramos, al cual deberá hacerse entrega de los documentos que enumera el artículo 123 de la Ley, señalando de ley como indemnización de los gastos que la Comisión le cause la cantidad de ciento veintitres pesetas y proveyendole además de cincuenta y dos pesetas para el socorro de los moros con arreglo al artículo 121 de repetida Ley; cuya cantidad total de ciento Setenta y cinco

pesetas serán abonadas con cargo al capítulo primero artículo 6.º del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

De igual modo se acordó que con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio se abonen Sesenta y Siete pesetas a D. Sebastian Correa por treinta libras de velas de cera que ha facilitado a este Ayuntamiento para las funciones religiosas del presente año, sacándose certificación de este acuerdo para unir la al libramiento de un raron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que así tienen señas y o el Secretario certificado.

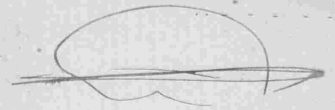
Blanco *Sanchez* *Garcia*
Valco *Placer*
Josunquez
Calderon
Merino
Graveros
Juan Diaz
Mia

Sesion ordinaria del }
dia 16 de Abril de 1905 }

En la Villa de Monasterio a diez y seis de Abril de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Berge. Se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

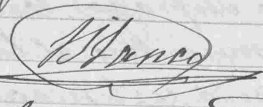
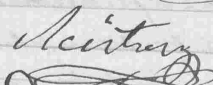
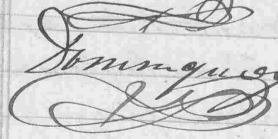
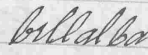
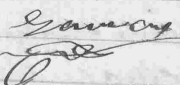


Y no habiendo otros asuntos de que tratar



Folio 13.

se levanto la sesion firmandose la presente por los
Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, a
que yo el Secretario certifico =



 Manuel Garcia
 Acitru
 Dominguez
 Villalba
 Gomez
 Calderon
 Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia,
25 de Abril de 1905.

En la villa u Monasterio a veinticinco de Abril
de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la pre-
sidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Lago, se decla-
ró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lec-
tura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida de se de la ultima
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de la invitacion hecha por
el Sr. Gobernador Civil de la provincia para que con el Sr.
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
acompañado de los Concejales que deseen asistir a la ce-
nita de S.M. el Rey a dicha Capital, cuya llegada ten-
dra lugar a las tres y quince minutos del dia 25 del
actual, verificandose en expresado dia la recepcion
oficial ante S.M. el Rey de los representantes de los
Municipios de esta provincia. Enterados los Sres.

Concejales, acordaron por unanimidad de ferir á tan honrosa invitacion y por tanto que concurren á dicho Solemne acto en representacion de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente, el primer Teniente de Alcalde y el Secretario de esta Corporacion, abman- dole al Sr. Alcalde la cantidad de enatrocientas Se- tenta y cinco pesetas con cargo al capítulo primero articulo octavo del presupuesto de gastos del corrien- te año, para supragar los gastos del viage de dicha Comision, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, certificacion de este acuerdo.

Acto seguido y en cumplimiento de orden reci- bida del Gobierno Militar de Cuba y de lo que dis- pone el articulo 63 del Reglamento para la ejecucion de la vigente Ley al Recemplar, fueron nombrados los mozos Sidro Lobato Borrego y Sebastian de Cas- tro Paños números enatro y tres respectivamente al sorteo del año actual, para que depongan en concep- to de testigos en el expediente de excepcion promovido por el soldado en activo por el Cupo de este pueblo, An- selio Cantista Garrote del Recemplar de 1902, como hijo único de viuda, á fin de acreditar la pobreza de su madre y pueda ser exceptuado del Servicio Mi- litar activo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmandose la presente acta por los Concejales que asistieron con el Sr. Presiden- te, de que yo el Secretario certifico.


Sesion ordinaria del dia
30 de Abril de 1905.

Folio 14.

En la villa de Monasterio a treinta de Abril
de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se
declaro' abierta la sesion ordinaria de este dia, don-
dese lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida desde la ultima
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se suplico la sesion, primandose la presente acta
por los Concejales que asistieron con el Sr. Alcalden-
te, de qui' yo el Secretario certifico -


Francisco Sanchez Garrayar
Vicario Garrayar
Joaquín Martínez Plonero
Luis Calderon Juan Diaz
Antonio

Sesion ordinaria del
dia 7 de Mayo del 905.

En la villa de Monasterio a siete de Mayo
de mil novecientos cinco; reunido el Ayunta-
miento de la misma en estas Casas Comunitaria-
les bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José
Blanco Hoyo, se declaro' abierta la sesion ordi-
naria de este dia, dandose lectura al acta de la
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida desde la
ultima sesion, quedando enterados los Sres.
Concejales que acordaron el cumplimiento
de las disposiciones que afectan a esta

Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmandose la presente acta por los Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, el que yo el Secretario certifico =

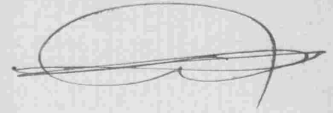
Manco Sanchez
Garcia
Vasco
Plinon
Acistun
Tomunquy Calderon
Juan Diaz
Garron
Dio

Sesion ordinaria del
dia 14 de Mayo del 905.

En la villa de Montevideo a catorce de Mayo de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Se dió cuenta del expediente incoado a virtud de orden del Jefe Intelector del Regimiento Infanteria de Ceuta para acreditar la pobreza de Maria del Carmen Garrote a Nogues viuda de Manuel Bautista Carrasco, Madre del Soldado de dicho Cuerpo Aurelio Bautista Garrote. Examinado dicho expediente acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobacion informando a la vez que resulta debidamente justificada la pobreza de dicha viuda y que a los efectos solicitados se re-



Folio 15.

mita el repetido expediente a la Autoridad de donde procede.

no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando en la presente acta por los Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico =



Blanco Sanchez Garcia

Vayo Jimenez

Calderon Acistoso

Bullalba Jimenez Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo al 1905.

En la villa de Monesterio a veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco; Venimos acordando en esta Casa Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Y igualmente se dió cuenta de la presentada por la viuda de D. Horacio Rodríguez e hijo del Comercio de esta villa, sin portante doscientas, enarenta pesetas y treinta centimos por el valor de doscientos setenta y siete kilos de Carburo

de Calceio, facilitado de su establecimiento para el alumbrado de gas acetileno de estas oficinas Municipales. Examinada dicha cuenta fue aprobada, acordándose que se abone su importe a dicha Señora, con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que desde el día cinco del presente mes habían cesado de prestar sus servicios como Auxiliares temporeros de estas oficinas Municipales los Sres. D. Higinio Bargas Bermudez y D. José Carrero y Padriñan, nombrados con dicho objeto en la Sesión ordinaria del día quince de Enero último en la cual se les señaló dos pesetas diarias de haber y a cuyos individuos se les adeudaba el haber que tienen devengado por cuya razón lo ponia en conocimiento de la Corporación para que se sirvan acordar el pago de dichos haberes. Enterados los Sres. Concejales acordaron por unanimidad que con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del corriente año se les abone a cada uno de dichos interesados, la cantidad de doscientas veinte pesetas que se les adeuda, uniéndose a los libramientos que con tal motivo se expidan, certificación de este acuerdo.

En el mismo acto se acordó que por el Depo-
sitario de este Ayuntamiento se satisfagan doscientas treinta y dos pesetas a los Sres. Clardmon y Campi de la Imprenta el Barajón por la modelación impresa servida a este Ayuntamiento en el corriente año, y que dicha cantidad se libere con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del presente ejercicio, cuidándose dicho Depositario de justificar dicho pago en término de diez días, uniéndose al libramiento de su ración con certificación de este acuerdo.

Seguidamente se acordó que se abonen ciento

y por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes el expresado dictamen, disponiendo en su virtud que el Cargo de la mencionada cuenta se entienda fijado en Veintay Siete mil Seiscientas una pesetas y Setenta céntimos y la Data en igual cantidad, por lo cual se considere al cuentaante completamente Solvente para con el Municipio por los conceptos que la cuenta comprende, y para los debidos efectos, que se facilite al mismo certificación de este acuerdo, archivándose dicha cuenta original en el de este Ayuntamiento

A no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmándose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico:

Blanco Sanchez Quintero
García Delgado García
Calderón Domínguez Alfonso Díez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Monasterio á cuatro de Junio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisariales

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que asistieron en el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación

Acto seguido acordó el Ayuntamiento, que se solicite por el Sr. Alcalde de Sr. Interventor de Hacienda de la provincia la adopción de las



Folio 17.

providencias necesarias para que tenga el debido cumplimiento la bonificación que autoriza el artículo 15 de la Ley de presupuestos, de 24 de Marzo de 1900, cuyo derecho se fue reconocido a esta Corporación por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de Junio de 1901, reseñando en la Instancia las compensaciones hechas con los intereses de 30 p.º al pago de su débito comprendido en la bonificación, sin que esta haya tenido efecto, si no que por el contrario cobrando una demora de cuyo pago estaba y está exento el débito de que se trata, acompañándose a dicha instancia certificación de este acuerdo.

Acto seguido se acordó que se satisfagan a D. Vicente Ledó vecino de Sevilla la cantidad de treinta y dos pesetas, importe de las palmas que ha facilitado a este Ayuntamiento para la fiesta religiosa del Domingo de Ramos del presente año, con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, uniéndose al libramiento que tal motivo se expida, certificación de este acuerdo y el justificante de dicho pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, según el Secretario certifica.

Mano Sanchez
 Calabá
 Vaso
 Calderoy
 Dominguez
 Plinow
 Garcia
 Juan Diaz

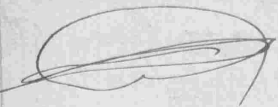
Sesion ordinaria del
dia 11 de Junio de 1905.

En la Villa de Monasterio a once de Junio de
mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don José Polanco Ho-
yo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este
dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última sesion,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron
el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan
a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó por unanimidad que se
convoque inmediatamente a los Sres. Vocales de la
Junta pericial de esta Villa para que procedan al
recuento general de la ganaderia de este termino
municipal segun dispone la regla tercera del
artículo 56 del Reglamento de treinta de Septiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, cuya Junta pro-
pondrá a este Ayuntamiento las alteraciones de
oficio que estime oportunas o a instancia o parte,
para elevar dicha propuesta y la copia de acta
del recuento al Sr. Administrador de Hacienda de
esta provincia para su superior aprobacion si
la mereciere, teniendo la Junta en cuenta, que las al-
teraciones que puedan proponer y las que resulten
de dicho recuento no han de modificarse en concep-
to de baja la signoria imponible reconocida a este
pueblo por pecuaria. Igualmente se acordó que tan-
 luego se practique dicho recuento y en virtud de ha-
berse recibido aprobadas por la Administracion de Ha-
cienda de esta provincia las relaciones referentes a
las alteraciones de la signoria rustica de este Distri-
to municipal, se proceda a la formacion de open-
dici al amillaramiento que ha de servir de base para
la determinacion de la contribucion rustica y pecuaria en
el proximo año de mil novecientos seis, librándose
certificacion de este particular para que obre por ca-
bera del expediente de su oracion.

Visto el dictamen emitido por la Comision de Ha-



cienda, acerca de las cuentas rendidas por el que fue
 Recaudador de este Municipio Don Manuel Conejo Soto
 correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos noventa
 y ocho á noventa y nueve, mil ochocientos noventa
 y nueve á novecientos, segundo Semestre de mil no
 vecientos uno y mil novecientos dos relativas la
 del primer ejercicio al Repartimiento general del
 Impuesto de Consumos y las demás á la recaudacion
 por Admon. municipal del mismo Impuesto, la
 Corporacion acordó aprobar en todas sus partes el
 expresado dictamen, disponiendo en su virtud que
 el cargo de la cuenta del repartimiento de Consumos
 de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nue
 ve, se entienda fijado en cuarenta y tres mil quinientas
 once pesetas y una funta y un centimo y la data en igual
 cantidad.

Igualmente se acordó fijar el cargo de la recaudacion
 de Consumos por el Admon. municipal del periodo de
 mil ochocientos noventa y nueve á novecientos y
 del segundo Semestre de mil novecientos en cuarenta
 y tres mil ciento ochenta y seis pesetas y treinta cen
 timos, y la data en igual cantidad.

Del propio modo se acordó fijar el cargo de la
 recaudacion obtenida por la Admon. municipal
 de Consumos en el año mil novecientos uno en vein
 te y siete mil ciento treinta y ocho pesetas y tres centimos,
 y la data en igual cantidad.

De igual manera se acordó fijar el cargo de dicha
 recaudacion obtenida en el año mil novecientos
 dos, en veinte y seis mil trescientas cincuenta y tres
 pesetas y diez y nueve centimos, y la data en igual can
 tidad, por lo cual se considere al cuenta dante Don
 Manuel Conejo Soto, completamente Solvente pa
 ra con el Municipio por los conceptos que com
 prenden las expresadas cuentas, y para sus debidos
 efectos que se facilite al mismo certificacion literal
 de este acuerdo, archivandose las cuentas origi
 nales en el de este Ayuntamiento.



Acto seguido se acordó que con cargo al capitulo 5.º Artículo 3.º del presupuesto de gastos de ejercicio corriente, se satisfagan por Depósitoaria treinta pesetas cincuenta céntimos a D. José Romero Loma vecino de Sevilla por el importe de cuarenta tuvos de linza de pascua con destino a la Beneficencia de esta localidad, que ha remitido de un instituto a este Ayuntamiento, uniéndose certificación de este acuerdo y el recibo de su pago al libramiento que con tal motivo se expida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que prima con el Señor Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

José Blanco
García

José Gómez Bellalba
Vasco

Piñones
García Juan Diego

Sesión ordinaria del
día 18 de Junio 1905.

En la villa de Monasterio a diez y ocho de Junio de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de hallarse terminada por la Junta Sericeal, el apéndice al Camilleroamiento de la riqüera rústica y pecuaria de este término.



[Handwritten flourish]

Folio 19.



no municipal, que ha de servir de base para la derrama de dicha contribucion en el proximo año de mil novecientos Seis; asi como del recuento practicado de toda la ganaderia existente en este mencionado término, llevado a efecto por las Comisiones nombradas por dicha Junta del seno de la misma. Examinados dichos documentos por los Sres. Concejales y en virtud de que no se altera en esta ni en Caja la riqueza liquida imponible reconocida a este Municipio por el concepto de pecuaria y se que no comprende dicho apendice otras alteraciones que las acordadas previamente por la Hon. de Hacienda de esta provincia, fueron aprobados por la Corporacion, acordandose que se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco y quince dias respectivamente, para la admision de las reclamaciones que pudiesen presentarse contra el expresado recuento de la ganaderia y contra el referido apendice al amillaramiento actual; y parados dichos plaros con certificacion que asi lo acredite extendidas en los respectivos documentos, se remita dicho recuento con el referido apendice y sus copias respectivas al Señor Administrador de Hacienda de esta provincia para su aprobacion si la merecieren.

Seguidamente se dió cuenta a la presentada por la posteria de estas Cajas Comitoriales, Rafael Lopez Mora im portante la cantidad de ochenta y ocho pesos y setenta y cinco centimos por los gastos camados en el blanqueo general de estas Cajas Comitoriales, y de la Casa Cuartel que ocupa el puesto de la Guardia Civil de esta Villa, arren-

dada por este Municipio a D.^a Josefa Flores para dicho objeto, cuya cantidad le será satisfecha a dicha proterera con cargo al capitulo 1.^o articulo 4.^o del presupuesto de gastos del corriente año, uniéndose dicha cuenta con certificacion de este acuerdo, al libramiento de su raron.

Acto seguido manifesté el Sr. Presidente que se hacia de todo punto necesario el acordar la forma y medios que habian de emplearse para prevenir la crisis por que ya está atrevesando la clase jornalera, la cual tan luego terminen los escasos trabajos de recoleccion, acudiran como es natural a las Autoridades para que se les dé trabajo, y con él, poder llevar el pan al seno de unas desgraciadas familias para no perecer de hambre. Fue debido a la iniciativa del Diputado provincial Don J. Manuel Real de Amaya y para tratar de acordar los medios de evitar dentro posible el conflicto de tal crisis, le consta a la Corporacion por haber sido invitada para ello por indicado Sr. que en la reunion con tal motivo celebrada el dia 28 de Mayo ultimo a la que asistieron los Alcaldes y algunos contribuyentes de los pueblos de Calera de Leon y Cabera de Paca, se acordó en principio el que una Comision de cada pueblo saliese para Madrid con el fin de gestionar del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con el apollo y con el apoyo personal del Diputado a Cortes por este Distrito Don Eugenio Silvela, la pronta construccion por Admin. de la Carretera del Estado que partiendo de esta villa balsa a enlazar con la de Fregenal a Sta. Olaya cuyo trozo unico de cabera de Paca a enlazar con esta ultima se considera facil el que se pueda alcanzar la orden inmediatamente y con ello se remediaría por lo pronto la crisis obrera de los tres pueblos entre tanto se conseguia previo el estudio necesario la ejecucion de la de Cabera de Paca a esta villa pasando por la Calera. Pechada la Corporacion a la impo-

tancia que entraña el llevar a efecto con la mayor brevedad lo acordado en principio en la reunion aludida, por unanimidad se acordó designar al Sr. Alcalde Presidente D. José Blanco Hoydal vecino de esta villa D. José Lampedro Santovenia y al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Diaz Ciller para que inmediatamente y previo aviso a los citados Alcaldes de Cabrera de Vaca y Calerose Leon, salgan para Madrid con el objeto indicado, dando cuenta a su regreso del resultado de sus gestiones asi como de los gastos del viaje para el acuerdo que al efecto proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente, los Concejales, que asistieron a que yo el Secretario certifique.

Blanco Sanchez Garcia

Tomnquez Villalalba Vasco Pluina

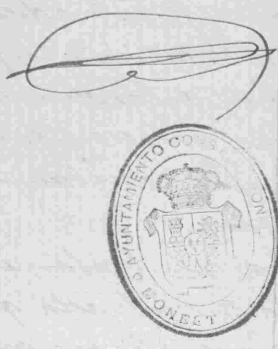
Garcia Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1905.

En la villa de Monasterio a veinticinco de Junio de mil novecientos, cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Alcalde acet. D. Domingo Sanchez Carrasco se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones oficiales que publica el Boletin Oficial del dia diez



y mueve del actual, sobre el Reglamento provi-
sional de Secretarios de Ayuntamiento, Circular
de la Direccion General de Admon referente a dicho
Reglamento y otra del mismo centro relativa a los fun-
cionarios tecnicos para la ejecucion de las obras mu-
nicipales, quedando enterada la Corporacion de di-
chas disposiciones acordandose que se expidan las
certificaciones que aquellas indican.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la Sesion, extendiendose la presente acta que
firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asis-
tieron, de que yo el Secretario interino certifico = Sobre
raspado = la presidencia del Alcalde acct. D. Domingo
Sanchez Carrasco = Vale =

Sanchez *Garcia*

Dominguez Bullalbo *Vasco Huicoma*

Garcia

Santiago Salazar
Senor en fe

Sesion ordinaria del
dia 2 de Julio de 1905.

En la villa de Monasterio a dos de Julio de mil
novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento
a la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Floro, se
declaró abierta la sesion ordinaria a este dia, dando
se lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida desde la última
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que asis-
tieron el cumplimiento de las disposiciones que afec-
tan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que
como resultado del viaje hecho por la Comision
nombrada por este Ayuntamiento en la sesion del
dia diez y ocho de Junio último, tenía la satis-
faccion de participar a la Corporacion, que reunida,



Folio 21



en Madrid las tres Comisiones de Cabera u Vaca,
 Calera de Leon y la aceta localisada y prohibida por
 el Diputado a Cortes de este Distrito D.^o Eugenio del
 Vela y Corral, fueron recibidas por el Excmo. Señor
 Ministro de Agricultura exponiendo en el acto
 al Sr. Ministro, el Sr. Silvela, el objeto de la peti-
 cion, encareciendole fuimos atendidos en virtud
 de la triste situacion de las clases obreras de los tres
 pueblos. Que acto continuo fueron pedidos por el
 Sr. Ministro los antecedentes relativos a nuestra pre-
 tension y examinados aquellos participo al Sr. Silvela
 que dada la justicia que nos asistia, se concederia
 con toda brevedad posible el que se ejecutaran por
 Admon. las esplicaciones del Sr. D. Juan de la Ca-
 rretera de Cabera u Vaca a la de Fregenal a Sta. Olaya
 cuya promesa ha sido confirmada por la Real Orden
 fecha 21 de Junio ultimo inserta en la Gaceta de
 dia 28 del propio mes que en el acto se decreta-
 rian las ordenes oportunas para que se hiciese con
 la mayor brevedad el estudio de la Carretera de Cabera
 u Vaca a esta Villa para en seguida proceder a su eje-
 cucion previo los tramites reglamentarios. Tambien
 se dio cuenta de los gastos hechos en dicho viaje cuyo
 importe de quinientas Setenta y nueve pesetas, se
 acordó que se abonaran al Alcalde con cargo al ca-
 pitulo primero articulo octavo del presupuesto de
 gastos del año corriente, en razon a haberlos an-
 ticipado dicho Sr. Alcalde en su particular peculio.
 Que se da que certificacion de este acuerdo para a-
 unir la con la cuenta expresada al libramiento que
 con tal motivo se expida; felicitando por ultimo
 a dicha Comision por el exito alcanzado en sus

gestiones, que dada la inteligencia habida entre los tres Ayuntamientos mencionados, quedará en parte con dichos trabajos resuelto el conflicto de la crisis obrera que se avecina.

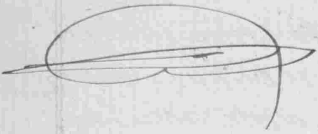
Conseguida se acordó que se formalicen por medio de los oportunos libramientos las cantidades satisfechas por recibos individuales de orden de la Alcaldía á enfermos pobres de esta localidad, en concepto de socorros domiciliarios, á pobres transeúntes y bagajes para los mismos y á detenidos y presos en tránsito en la Carcel pública de esta villa, facilitados dichos socorros durante el primer Semestre del año actual.

Seguidamente se dió cuenta y fue aprobada la presentada por D.ⁿ Enrique Manzano Garcia de esta vecindad sin portante trescientas cuarenta pesetas y cincuenta céntimos por el papel sellado y demás efectos timbrados y servicios de su expendencia á este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, acordándose que se satisfaga su importe con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, uniéndose al libramiento de su racion certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Ato segundo se acordó que se date al Dipositorio de este Ayuntamiento mediante el oportuno libramiento de la cantidad de cincuenta y seis pesetas y noventa y siete céntimos satisfechas á D. Juan Uña vecino de Madrid y representante en aquella Capital de esta Corporación, en concepto de honorarios devengados por el mismo, timbre suplido y por la situación de fondos en Madrid de la renta de las 257 obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril de M. á N. y á S. correspondiente al primer semestre del corriente año, uniéndose al referido libramiento certificación de este acuerdo y los justificantes enviados por el Sr. Uña.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta, que firman con

el Sr. Presidente los Concejales que asistieron
de que yo el Secretario certifico =



José Blanco

José Sánchez

Pedro Domínguez

Ben Vasco



Francisco Bilbao

Juan Placencia

José García

Guillermo Gouzon

Juan Díaz

Sesion ordinaria del
dia 9 de Julio de 1905.

En la Villa de Monasterio a nueve de Julio de
1905, reunido el Ayuntamiento
de la misma en esta Casa Comunal, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró
abierto la sesion ordinaria de este dia, dando se-
ntura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida de de la ultima de
Dion, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporacion.

Lo siguiente se acordó que por medio del oportuno
libramiento y con cargo al Capitulo 1º articulo 9º
del presupuesto de gastos de ejercicio corriente, se
dalen al Depositario de los fondos Municipales
de esta Villa, de la cantidad de ciento cinco pesetas,
que han sido satisfechas por el Agente de este Ayun-
tamiento de la Capital a Sres. Hijos de Sierra,
en la siguiente forma; a D. Silvestre Terrano cua-
renta pesetas por el rollo de matrices de padron
de Calpeño, y a D. Blas de Calpeño de este presente año, y a D. José
García Nieto sesenta y cinco pesetas, por igual

Servicio de repartimiento de Censos del año actual; iniciándose a dicho libramiento como justificante, de los pagos de referencia, los recibos de los respectivos interesados, y certificación sobre el curso.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que se estaba en el caso de fijar definitivamente las cuentas del Municipio por quiebradas, al ejercicio de mil novecientos cuatro que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en cuarenta y tres mil cuarenta y siete pesetas y tres céntimos y la Data en cuarenta y tres mil doce pesetas y diez y ocho céntimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revision y censura de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo; para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que se le ofrezca y parezca.

Visita y examinada la liquidacion del presupuesto de año mil novecientos cuatro, así como las relaciones de deudores y acreedores por lo pendiente de cobros y pagos el día treinta de junio del presente año por cuenta de dicho presupuesto, cuyas resultas aparecen lineal poradas en una respectivo capitulos y artículos de el corriente año de mil novecientos cinco, mediante el oportuno presupuesto refundido, y estimando este y aquellas conformes y arreglados, a lo dispuesto por el Real Decreto de 2 de Mayo próximo pasado y Real Orden de 1 de Abril último, se acordó por unanimidad presentarles en aprobación a dichos documentos, firmados y autorizados por el Alcalde y Secretario de esta Corporacion, y que se remitan copias de los mismos al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, acompa-



Folio 23.

ñados de las debidas certificaciones de existencia y
cargos, para los efectos que procedan

Acto seguido se acordó nombrar auxilios tempo-
reros de estas oficinas Municipales á D. José Palacios
Flores, el cual disfrutará dos pesetas diarias de ve-
l día de mañana, hasta que se terminen los tra-
bajos preteritorios que pesan sobre estas oficinas, abo-
ñandosele dicho haber con cargo al capítulo 1.º artícu-
lo 9.º de presupuesto de gastos de corriente año.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión extendiéndose la presente acta que fir-
man con el Sr. Presidente los Concejales que asis-
tieron, de que yo el Secretario certifico -

<u>Blanco</u>	<u>García</u>	<u>Dominguez</u>
<u>Collalba</u>	<u>García</u>	<u>Sanchez</u>
<u>Correjo</u>	<u>Vasco</u>	<u>Ullinora</u>
		<u>Manzanares</u>

Sesión ordinaria }
 del 16 de Julio 1905 } en la Villa de Monesterio a diez
 y seis de Julio de mil novecientos cinco;
 Reunido el Ayuntamiento de la misma en
 esta Casa Consistorial bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Sr. José Blanco Hoyos
 se declaró abierta la sesión ordinaria
 de este día, dándose lectura al acta
 de la anterior que fué aprobada en

todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia Oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

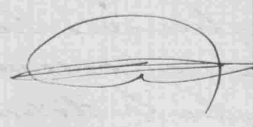
Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión extendiéndose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los Sres. Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Mancos Jarama
Billalba Correo Jarama
Vasco Garcia
Pliniana Jarama Jarama

Sesion ordinaria } En la villa de Monasterio a veinti-
del día 23 Julio 1905 } tres de Julio de mil novecientos cinco;
señalado el Ayuntamiento de la misma en estas
Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Manuel Hoyos, se declaró abierta
la Sesión ordinaria de este día y clausuróse lectura
al Acta de la anterior, que se aprobó en su totalidad
en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida desde la última
Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las dispo-
siciones que afectan a esta Corporación.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente, que según
bien acordado en la Sesión ordinaria del día
25 de Junio último, y para cumplir con el ma-



por cuenta con las prevenciones 2.^a y 4.^a de la Circular de la Direccion general de Administracion Local fecha quince de dicho mes de Junio referente al Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, creia necesario para el mas exacto cumplimiento, en cuanto a la expedicion de la Certificacion que en dicha Circular se interesa, el poner a disposicion de los Señores Concejales los antecedentes relativos al nombramiento del Secretario de esta Corporacion. Examinador dichos antecedentes, el Ayuntamiento acordó, que se expida y se mita Certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para los fines que se interesan en la referida Circular, haciendo constar que Don Juan Diaz Liles que en la actualidad desempeña dicho cargo, fue nombrado por acuerdo unanime del Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1887, previo concurso que fue anunciado en el Boletin oficial numero 108 correspondiente al dia cuatro de Junio del propio año, como exige el art.^o 172 de la Ley Municipal y por ser las condiciones exigidas en el 129, con el haber anual de 1750 pesetas, por el que se anunció la vacante del cargo producido por jubilacion del que lo desempeñaba, y del que tomó posesion en el dia en que fue nombrado; que se haga constar tambien, como pide la prevencion 4.^a que el numero de habitantes residentes de este termino Municipal es el de 4795, segun el censo de poblacion de 31 de Diciembre de 1900, y que el sueldo que en la actualidad percibe el Secretario es el de 2365 pesetas anuales por aumentos obtenidos en ejercicio de sus funciones, sin que goce de ningunos otros emolumentos ni gratificaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se levantó la Sesión, estudiándose la presente acta que firman los Señores Concejales que asistieron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario interino testifico -

Blanco Sanchez
Ballalba Concejo Garcias
Blanco Garcia Plinon
Jomunguoy Santiago Palacios

Sesión ordinaria del }
día 30 de Julio de 1905 } En la Villa de Monesterio de
nueva de Julio de mil novecientos cinco;
Reunido el Ayuntamiento de la misma
en esta Casa Consistorial, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Manuel
Hoyo, se declaró abierta la sesión ordina-
ria de este día, dándose lectura al acta de
la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los
Voluntades y conformidad oficial recibida
desde la última sesión, quedando cubier-
dos los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afec-
tan a esta Corporación.

Elto Segundo acordó el Ayuntamiento por
unanimidad nombrar a D. Alejandro Rana, Alcaide
para la conducción y entrega en la Caja de la Tropa
Militar de la Plaza el día primero de Agosto
propio, de todos los rezagos de este pueblo de
clarados Soldados en el presente año y los de
las tres sesiones anteriores, cuyo Comisiona-
do irá provisto de las relaciones duplicadas



Folio. 25.

que dispone el artículo 144 de la vigente Ley de Abecerrax, abonándose para los gastos de dicha Comisión la cantidad de treinta pesetas, en cargo al capítulo primero artículo 1.º del presupuesto de gastos del año corriente.

No habiendo otros asuntos, se que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta por los señ. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente de quien el Secretario certifico =

<i>José Blanco</i>	<i>Sanchez</i>
<i>García</i>	<i>Correjo</i>
<i>Acistoy</i>	<i>García</i>
<i>Dominguez</i>	<i>Vasco</i>
<i>Juan Diaz</i>	<i>Simón</i>
<i>Pico</i>	



Sesion ordinaria del día 6 de Agosto de 1905.

En la Villa de Monesterio a Seiscientos y noventa y cinco; reunido el Ayuntamiento a la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los señ.

Conejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion. Y Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, se satisfagan ciento ochenta pesetas al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. José Blanco Hoyo por los gastos suplidos por el mismo en un viaje hecho a Badajoz el día 28 de Julio último con motivo de ser llamado por el Sr. Gobernador Civil para conferenciar sobre varios extremos relacionados con la Urban Municipal de este pueblo, según comunicacion fecha 24 de dicho mes de Julio, registrada al número 4526 de aquel Gobierno Civil; reuniéndose al libramiento que con tal objeto se expida, certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que concurren, de que yo el Secretario certifico.

Blanco

García

García

Correjo

Domínguez

Vasco

Calderón

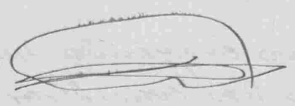
Pinero

Juan Díaz

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto de 1905.

En la villa de Monasterio a trece de Agosto de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se.



quidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, y que yo el Secretario certifico.



Blanco Sanchez
Garcia
Domínguez
Concejo Acitun

Warco Gaurico
Guisa
Caldesoy
Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1902.

En la Villa de Monesterio a veinte de Agosto de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Torroja, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó recargar con el diez y seis por ciento para las atenciones Municipales las cuotas del Tesoro de la Contribucion Industrial del año proximo de mil novecientos seis y con el ciento diez y seis por ciento el cupo del Tesoro del Inmueble de Consumo.

de referido proximo año, no creyendo necer-
sario acordar otros recargos por considerar su-
ficientes los antes acordados para cubrir el pre-
sente Municipal Ordinario del año entrante.
Y no habiendo otros asuntos que tratar, se
levantó la sesion, extendiendose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los Concejales que
asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez y Javor
Garcia
Jomungu Conejo Acertory
Vasco Calderon Jimena
Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 21 de Agosto del 905.

En la villa de Monasterio a veinte y siete
de Agosto de mil novecientos cinco; reunido
el Ayuntamiento de la misma en estas Casas
Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Dn Jose Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesion
ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de
la anterior, que fue aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines
Oficiales y demas correspondencia recibida desde
la ultima sesion quedando enterado, los Concejales
que acordaron el cumplimiento de cuantas
disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que
se estaba en el caso de designar los locales donde
han de constituirse el Domingo dia diez de Sep-
tiembre proximo, las mesas de secciones electora-
les para la eleccion de un Diputado a Cortes
de este Distrito, asi como los que han de presidir
dichas secciones. Entrada la Corporacion acordó



Julio 21.

por unanimidad, la siguiente designacion de expresados locales, y la Presidencia de las tres secciones electorales, en esta forma

"La primera Seccion se establecerá en los Casas Comisoriales, y sala destinada para las sesiones, cuya seccion será presidida por el Sr. Alcalde Presidente."

"La segunda Seccion se establecerá en la primera Escuela de niños, situada en la antigua Hermita Virgen de Guadalupe, y será presidida por el primer Abogado de Alcalde."

"La tercera Seccion se establecerá en el local de la segunda Escuela de niños, situada en la Calle de Arjano, y será presidida por el segundo Abogado de Alcalde."

Igualmente se acordó que en el caso de que no pudiesen concurrir a presidir dichas secciones los Sres. designados, por causa legal justificada, serán aquellas presididas por los Concejales que le correspondan. Y por último se acordó que por el Sr. Alcalde se participe dicha designacion a la Junta provincial, anunciándose esta por edictos en el lugar que ocupa cada seccion electoral.

Noto segundo manifestó el Sr. Presidente que por Real Decreto fecha diez y siete del actual se declara disuelta la parte electiva de el nado, y se ordena por el artículo tercero de dicho Real Decreto que la eleccion de Senadores se verifique en todas las provincias de la Monarquía el día veinticuatro de Septiembre próximo, deviendo verificarse la votacion de Compromisarios ocho días antes del señalado para la de Senadores.



Segun determina el articulo treinta de la Ley Electoral. Enterada suficientemente la Corporacion, acordó por unanimidad que para dar exacto cumplimiento a dichas disposiciones, se cite en forma para las diez de la mañana del dia diez y seis de expresado mes de Septiembre a estas Casas Conventuales por medio de papeletas duplicadas a todos los electores que tienen derecho a elegir Comisionarios en este termino Municipal, cumpliendo igualmente con dicho requisito con todos los individuos de esta Corporacion y que se anuncie dicha convocatoria por medio de los oportunos edictos que serán fijados con la oportuna antelacion en los sitios publicos y acostumbrados de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos se que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que la suscribieron, se que yo el Secretario certifico-

Blanco Sanchez Guejia
 Garcia
 Tomuquez Acitores Vasco
 Pluinos Granovan
 Calderon Juan Diaz
 Rio

Sesion ordinaria del
 dia 3 de Septiembre de 1905.

En la villa de Monasterio a tres de Septiembre de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Mayo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que

[Handwritten flourish]

acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion

Acto seguido se acordó que por el Depositario del Ayuntamiento y en cargo al capitulo primero articulo septimo del presupuesto de gastos, al corriente año, se satisfagan cuarenta y siete pesetas, a los Sres. Claramon y Comp. de la Imprenta de Badajoz, por la modelacion impresa servida de dicho Establecimiento para el servicio de elecciones, cuidandose dicho Depositario de justificar el pago referido en el termino de diez dias, unido al libramiento de su racion la factura que anulo a este y certificacion de este acuerdo



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, a que yo el Secretario certifico

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesion ordinaria del dia 10 de Septiembre de 1903

En la villa de Monasterio a diez de Septiembre de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Negro, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposi-

ciones afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Blanco Sanchez Vice
Garcia Lopez Secretario
Dominguez
Caldeson Juan Diego Rio

Sesion ordinaria del
dia 17 de Septiembre de 1905.

En la villa de Monasterio a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Camaritoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.^o Jose Blanco Hoyos se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Coletivos, y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion quedando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifesto el Sr. Presidente que la cañeria de la Fuente de Hejar se encontraba en mal estado, notandose evidentemente el defecto que aquella pueda tener por la escasez tan absoluta de agua por cuya razon creia muy del caso que proxima la FERIA anual que se celebra en esta localidad, sea de todo punto necesario y urgente que acuerde el Ayuntamiento lo que estime oportuno respecto al particular. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad que desde el dia de mañana se encargue el maestro Albañil D.^o Antonio Ramirez Carrasco de la reparacion de dicha cañeria, llevandose a efecto la



Folio 29.



misma por medio de Admon, dentro de la cantidad consignada en el presupuesto del corriente año para dicho objeto, rindiendo una vez terminada la referida reparacion, cuenta detallada de lo gastado para su aprobacion de la mereciere y acuerdo de su pago.

De igual manera se acordó que con cargo al Capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente año se satisfagan por el Depositario de este Ayuntamiento a los Sres. Claramon y Compañía de la Imprenta de Badajoz la cantidad de doscientas nueve pesetas y setenta y cinco centimos por la modelacion impresa y otro objeto de escritorio, facilitado de dicho Establecimiento a esta Corporacion, cuidandose dicho Depositario de justificar el pago referido en el término de diez dias uniendo al libramiento de su racion la factura que así lo acredite y certificacion de este acuerdo.

Así segun se acordó que por el Depositario del Ayuntamiento y con cargo al Capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfagan ciento treinta y dos pesetas y cincuenta centimos a los Sres. Claramon y Compañía de la Imprenta de Badajoz por la modelacion impresa servida de su establecimiento durante el año actual para la formacion de apendices, repartimientos, y padrones de todas clases para el próximo año de mil novecientos seis, cuidandose dicho Depositario de justificar dicho pago en término de diez dias, uniendo al libramiento de su racion la factura que así lo acredite y certificacion de este acuerdo. Y no habiendo

otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, ex-
tendiéndose la presente acta que firman con el Sr.
Presidente los Concejales que asistieron, de que yo
el Secretario certifico.

Blanco Sanchez Garcia
Garcia Consejo
Santander Acitores
Vasco Calderon Almona
Juan Diaz
Idio

Sesion ordinaria del
dia 24 de Septiembre de 1905.

En la villa de Monasterio a veinticuatro
de Septiembre de mil novecientos cinco; Reunido
el Ayuntamiento de la misma en esta Casa
Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde
D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión or-
dinaria de este día, dándose lectura al acta de la
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a los Regidores y
correspondencia oficial recibida desde la última
sesión quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones
afectan a esta Corporación.

Ato seguido se acordó satisfacer con cargo al ca-
pitulo de este artículo tercero del presupuesto de gastos
de año actual la cantidad de Coseientas e sesenta
pesetas a que asciende la cuenta presentada por el
maestro Alamo Antonio Ramirez Carrasco, por el
concepto de los materiales y mano de obra invertidos
en la reparación de la Cisterna de la Fuente de Hoyo,
uniéndose dicha cuenta con certificación de este
acuerdo al libramiento que con tal motivo se expide.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesión, ex-
tendiéndose la presente acta que firman

con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico

Blanco Garcia

Martinez Dominguez Jimena

Garzon Sanchez

Vayo Calderon Juan Diaz



Sesion ordinaria del dia 1.º de Octubre de 1905.

En la villa de Monasterio a primero de Octubre de mil novecientos cinco; Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de ciertas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1906, y esti mandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fi je al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion

definitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que cubierto por este Ayuntamiento el Cupo para el Tesoro de Impuestos de Consumos, correspondiente al primer Semestre de 1899 a '900, resultan ingresadas trescientas veintiocho pesetas y sesenta y nueve céntimos más, de cargo contenido por dicho concepto y periodo antes expresado, cuya devolución fue solicitada oportunamente por el Sr. Alcalde y resuelto al parecer dicho expediente, lo pone en conocimiento de la Corporación para que se sirva acordar respecto al particular lo que estime procedente. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con certificación de este acuerdo solicite el Sr. Alcalde de los Sres. Interventores de Hacienda de la provincia, que se dignen aplicar las trescientas veintiocho pesetas y sesenta y nueve céntimos ingresadas además en el referido periodo, al Cupo de Consumos del año actual, acompañándose a dicha petición relación certificada de pormenos de las cartas, de pago que obren en este archivo Municipal referente, a los ingresos verificados por cuenta de Cupo de Consumos del primer Semestre de 1899 a '900.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta presentada por el expendedor de efectos timbrados de esta Villa D. Enrique Navarro Garcia importante de doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos, por el papel sellado y demás efectos timbrados servidos a este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, y que se abone dicha suma al interesado con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del año actual, iniciándose al libramiento de su ración, certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión, extendiéndose la presen-



Folio 21.

de esta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco

García Sánchez

Acitona

José Joaquín Calderón

Vasco Consejo

García

Alfonso

Juan Diego



Señalada ordinaria del En la villa de Monesterio a ocho de Octubre
dia 8 de Octubre de 1905. de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Amo habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco

García

Sánchez

Acitona

Consejo

Calderón

Vasco

Siguera

Los firmes =

Plácido Domínguez Gamero

Juan Díaz
Frio

Sesion ordinaria del } En la villa de Monasterio a quin-
dia 15 de Octubre de 1905 } ce de Octubre de mil novecientos, cinco.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas
Cajas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Blanco Mayo, se declaró abier-
ta la sesion ordinaria de este dia, dandose lee-
tura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boleti-
nes y correspondencia oficial recibida desde
la última sesion, quedando enterados los Sres.
Concejales que acordaron el cumplimiento de
las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesion, extendiendose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los Concejales que
asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco

Por un

Sanchez

Alcator

Plácido

Caldes

Domínguez

Concejo

Plácido

Vayo

Juan Díaz
Frio

Sesion ordinaria del } En la villa de Monasterio a veintidos de
dia 22 de Octubre de 1905 } Octubre de mil novecientos, cinco: Reunido

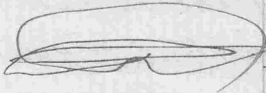
el Ayuntamiento de la misma en estas Cajas Con-
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
José Blanco Mayo, se declaró abierta la sesion

ordinaria de este día, dándose lectura de acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento sacar a subasta el arrendamiento de la casa que por este Municipio en la plaza de Mercado de esta villa destinada para Matadero Municipal por todo el año próximo de mil novecientos seis y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto municipal ordinario de dicho año de ciento veinticinco pesetas, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida, cuyos Sres. la presidirán en comisión y en representación del Ayuntamiento, sacándose certificación literal de este acuerdo para que obre por cabera de expediente que al efecto ha de instruirse.

Seguidamente se acordó por unanimidad sacar a pública subasta el arbitrio Municipal sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas para todas las ventas y transferencias que se verifiquen en este término municipal durante el próximo año de mil novecientos seis por la cantidad de dos mil pesetas que es la consignada en el presupuesto municipal para dicho año, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno expediente y pliego de condiciones a que han de ajustarse la subasta o subastas que al efecto tengan



que celebrarse, autorizando a dichos Señores para que en Comision representen a esta Corporacion en expresadas instancias, presidiendolas en forma y subrogando en ellos cuantas facultades conceden las leyes y Reglamentos para estos casos. Tambien se acordó que rija para la exaccion de dicho arbitrio las tarifas que vienen acordadas en Junta Municipal de cuya tarifa se colocará certificacion en el expediente que al efecto traya al instruirse, y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia para que en el término de diez dias contados desde la insercion puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que pudieran producirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico.

Blanco García Plomaria
Nestor Juan Miguel
Sánchez Calderón
Hoyos Gamero
Hoyos Conejo Juan Diego
Rio

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Monasterio a veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia de Sr. Manuel de José Blanco Hoyos con el fin de celebrar la sesion de



Folio 33.

dinaria de este día, se dió principio á la misma por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de se la última sesión, quedando en berados los Ates. Concejales de las disposiciones que contiene y acordándose el cumplimiento de las que afectan á esta Corporación.

Acto seguido por el Sr. Presidente se significó á la Corporación la necesidad de determinar en esta sesión los Concejales que en la próxima renovación, que tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, deben cesar en sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley Municipal. Enterado el Ayuntamiento del Decreto de convocatoria para la renovación bienal de las Corporaciones Municipales por mitades, inserto en el Boletín Oficial número 20, correspondiente al día veintiocho del mes actual y tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, se examinaron los documentos de la anterior y última renovación, resultando de ello lo siguiente.

Primero: Que á cada uno de los Distritos en que se halla dividido este Municipio, se les tiene asignados seis Concejales.

Segundo: Que á tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890 en los casos de renovación ordinaria la elección de los Concejales se hará por los mismos Distritos á que correspondían los salientes en armonía con lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Tercero: Que en la próxima renovación bienal se corresponde cesar por el primer Distrito los concejales



1904
D. Francisco Villalba Calderon, D. Jose Calderon Villalba y D. Eloy Conzjo Zarron. En el mismo turno corresponde cesar por el segundo Distrito, a los Concejales D. Joaquin Aciton Cardero, D. Jose Garcia Oller, y D. Ramon Vila Jimenez, todos elegidos en la renovacion de año mil novecientos uno. Cuarto: Que corresponden a este termino municipal tres Secciones electorales segun el curso formado y division practicada en virtud de la ley de Sufragio Universal, fecha 26 de Junio de 1890, de cuyas tres Secciones la primera se halla comprendida toda en el primer Distrito; la segunda, en el Distrito Segundo, formando la tercera, parte de uno y de otro Distrito. En vista de resultado que opuso la anterior y ultima renovacion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Primera Que de los doce Concejales que se componen esta Corporacion, queda subsistente la asignacion que viene acordada de seis Concejales, a cada uno de los Distritos en que se halla dividido este termino Municipal.

Segundo Que se lleve a efecto el turno se valida con estricta sujecion a lo dispuesto en los articulos 45 y 48 de la vigente Ley Municipal.

Tercero Que en la renovacion bienal proxima corresponde cesar a los Concejales D. Francisco Villalba Calderon, D. Jose Calderon Villalba y D. Eloy Conzjo Zarron procedentes de la de 1901, los cuales fueron votados por el primer Distrito; y que igualmente les corresponde cesar a los Concejales D. Joaquin Aciton Cardero, D. Jose Garcia Oller y D. Ramon Vila Jimenez, elegidos en dicha renovacion por el segundo Distrito.

Cuarto Que en vista de lo que resulta de expediente de la anterior renovacion, se voten en la proxima tres candidatos para Concejales en el primer Distrito, y otros tres en el segundo, con cuyo numero y los seis que les corresponde continuar, forman el total de doce que

se compone este Ayuntamiento, correspondiéndole desempeñar los cargos Concejiles en sus respectivos Distritos a los que ahora se elijan por el tiempo de cuatro años.

Así mismo quedó acordado que se proceda a levantar mano a que los electores comprendidos en las listas impresas de la Sección Tercera, sean agrupados mediante listas manuscritas, al Distrito primero los que vivan dentro de él o sean los que se hallan domiciliados en las Calles Nueva, Margallo, Fuente, Semplarios y San Ildefonso, y los restantes o sean los que se hallan domiciliados, en las Calles Real, Martires y Pantano al Distrito Segundo. Como quiera que sean los electores de la Sección primera y los que se agrupan de la Sección tercera, resultará en el primer Distrito mas de quinientos electores, se otorgará en el mismo dos Secciones electorales, para que en la una voten los que figuran en las listas impresas de la primera Sección, y en la otra únicamente los agregados de la Sección tercera, como domiciliados en dicho primer Distrito, y en contrahando toda la Sección segunda (Hermita Virgen de Gracia) dentro del segundo Distrito, regirá para la próxima elección la lista impresa de dicha Sección, votando el resto de la Sección tercera (Cruce de San Juan) en el respectivo Distrito y apartado Sección de Cruce de San Juan, pudiendo de otra forma concurrir todos los electores sin dificultad alguna a la votación propia de cada uno en sus respectivos Distritos, constituyéndose al efecto en dos mesas electorales, dos en el primer Distrito y otras dos en el Segundo.

Igualmente se acordó que se saque certificación literal de este acta para que dese por cada una respectivamente que ha de instruirse para llevar a efecto la próxima renovación de unac



de Gouernales.

Segun lo mismo manifestó el Sr. Presidente, se estaba en el caso de designar los vocales donde han de constituirse las cuatro secciones electorales que se han acordado establecer para la proxima renovacion de Concejales, debiendo se igualmente designar las Presidencias de dichas secciones en la forma que previene el artículo 15 de Real Decreto de 5 de Noviembre de mil 890. Considerado suficientemente el Ayuntamiento de repetidas disposiciones, acordó por unanimidad en primer lugar: Que resultando que este término municipal se halla dividido en dos Distritos correspondiendo a cada uno de ellos dos secciones electorales por ser de quinientos electores, que se establezca al efecto la primera seccion del primer Distrito en las Casas Curatoriales en el claustro de Señores, la segunda seccion del mismo Distrito que comprende a los electores contenidos en la lista manuscrita segregados al segundo Distrito por pertenecer al primero, se constituirá en la casa pública de niñas que rige la profesora D.^{na} Magdalena Vazquez, situada en la calle de Sevilla de esta poblacion. Que la seccion primera del segundo Distrito, se establezca en la antigua hermita Virgen de Gracia, y la segunda seccion del propio Distrito se constituya en el local de la escuela pública de niños que está situada en la calle de Arjano, cuyas mesas electorales serán presididas por el Sr. Alcalde y Tenientes de Alcaldes y para providir la mesa electoral que viene acordado establecer en la calle de Arjano en la escuela pública de niños le corresponde al Concejal D. Guillermo Carron Delgado el Regidor que ocupa el primer lugar numerico en la Corporacion en varon al mismo de votos obtenidos por el mismo cuando fue elegido. Hechas estas designaciones, se acordó por el Sr. Alcalde y á su debido tiempo se cumpla lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 15 del citado Real Decreto, anunciandose al público el contenido de este acuerdo por medio de los



Folio 35.

correspondientes edictos, participandolo a la vez a la Junta Municipal del Curso Electoral.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision respectiva conforme al acuerdo adoptado por esta Corporacion en Reunidos de actual, para el arrendamiento de arbitrio municipal de pesos y medidas, se uso obligatorio durante el proximo año de mil novecientos seis, y hallandose ajustado a las disposiciones que rigen sobre la materia por unanimidad acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobacion disponiendo que una vez terminado el plazo que señala el articulo veintinueve de la Instrucion de Veintiseis de Abril de mil novecientos, se anuncie la dubarta de dicho arbitrio municipal en la forma reglamentaria.

Acto seguido se acordó que la subvencion que viene disfrutando D. Benito Cayon Horno en concepto de Cartero repartidor de la correspondencia, se le satisfaga desde el primero del mes actual y en lo sucesivo con el caracter de Ordenanza de la Oficina de Telégrafos de esta Villa.

Seguidamente y de orden de Sr. Alcalde go el infrascripto Secretario di lectura del Real Decreto del Ministerio de Fomento fecha trece del actual referente a que se establezca en cada Ayuntamiento de España un Campo de demostracion agricola con sujecion a las prescripciones que determina dicho Real Decreto. Considerado el Ayuntamiento de todas las prescripciones que se señalan en el expresado Real Decreto y en atencion a lo prevenido por el articulo 14 respecto a la designacion del terreno que ha de destinarse para dicho Campo de demostracion agricola, se acordó: que por la Comision de policia urbana y rural se practique el estudio necesario del terreno que



consideren más apropiado para el fin indicado y que cumpla las condiciones que se estipulan en los artículos 2.º y 3.º del repetido Real Decreto, proponiendo a esta Corporación una vez hecho el estudio referido, la designación del terreno que a juicio de dicha Comisión estime más conveniente para establecer el repetido Campo de demostración agrícola y por último de acuerdo que se daque certificación de este acuerdo para que sirva de base al expediente que con tal motivo ha de instruirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta por los Sr. Concejales con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico-

Blanco Sánchez García
Domínguez Pluosa Garza
Núñez Corujo

Juan Díez
Pico

Sesión ordinaria del día, En la villa de Monasterio a cinco de Noviembre
5 de Noviembre de 1905. de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el informe de la Comisión de Hacienda rectificándolo en virtud de orden superior, el presupuesto municipal

ordinario de esta Villa, para el año de 1906, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Real Decreto del Ministerio de Fomento, fecha trece de mes actual, previa la discusion conveniente y por unanimidad, acuerda: Prostar de un aprobacion a dicho informe y que se fije al publico por quince dias y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta dicha rectificacion a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido acordo el Ayuntamiento sacar a subasta el servicio de alumbrado publico de esta poblacion por medio de la electricidad durante el año proximo de mil novecientos seis y once años mas, por la cantidad de dos mil ochocientos pesetas que se encuentran consignadas en el capitulo ter cero articulo Segundo del presupuesto de gastos del año proximo, sumandose a dicha consignacion como tipo para la subasta la cantidad de trececientas sesenta pesetas que se encuentran igualmente consignadas en el capitulo primero articulo octavo de dicho presupuesto para el alumbrado interior de las dependencias oficiales de este Ayuntamiento, siendo por tanto el tipo total y que ha de servir de base para dicha subasta la cantidad de tres mil ciento sesenta pesetas, en cada uno de los diez años por que se contrata dicho servicio, o sea en jinto por la cantidad total de treinta y un mil seiscientas pesetas, formandose al efecto por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales que componen la Comision de Policia Urbana el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse la referida subasta, del que tan luego este terminado, se dara conocimiento al Ayuntamiento y Junta Municipal para el acuerdo que proceda, sacandose certificacion literal de este



particular para que obre por cabera de expediente que al efecto ha de instruirse

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico =

Blanco

Sanchez Garcia

Dominguez

Alfonso

Garcia

Alonso

Correjo

Garcia

Juan Diaz Pico

Sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre de 1905.

En la villa de Monasterio a doce de Noviembre de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Mayo se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco

Sanchez Garcia

Dominguez

Alfonso

Garcia

Alonso

Correjo

Liquen las



Folio 37.

Firmas = Vasco Limona

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre del 1905. En la villa de Monasterio a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cinco;

reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Rayo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron y que yo el Secretario certifico -



Blanco Sanchez Vasco

Garcia Calderon Limona
Garcia Nistroy
Juan Diaz Rio

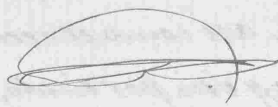
Señon ordinaria del día, En la villa de Monesterio a veintiseis
26 de Noviembre de 1905.

Noviembre de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesión que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Ato seguido dio cuenta el Sr. Alcalde de expediente iniciado para realizar el encubramiento de consumos de este término municipal y sus recargos autorizados correspondientes al grupo de grano y la Sal, de la tarifa oficial con excepción de la especie trigo y sus harinas, durante el año próximo de mil novecientos seis y los siguientes cuatro años en su caso: Hecho a la vista dicho expediente y examinado con detenimiento por los Sres. Concejales, pudieron estar apercibidos lo siguiente: Primero. Que en sesión celebrada el día seis de Octubre último se acordó por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, el realizar el cupo y recargos correspondientes al ramo de la Sal y al grupo de Cereales con excepción de la especie trigo y sus harinas, en el próximo año y cuatro siguientes en su caso, por medio del arriendo de los derechos a venta libre procediéndose inmediatamente a anunciar la primera subasta del arriendo de dichas especies puesto que los demás se recaudarán sus derechos por medio de la Administración Municipal durante el año próximo según viene acordado

en dicha sesión del día seis de repetido mes de octubre. Segundo. Que para el caso de que no se presentaran licitadores en dicha primera subasta, que se anunciare una segunda y última, y si esta también quedara desierta por iguales causas, que como último medio se recaudacion de acudir al repartimiento vecinal para hacer efectivos los enpos señalados a las especies objeto del arriendo y sus recargos correspondientes. Tercero: Que remítase la certificación de dicho acuerdo de adopción de medios al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, dicha Superior Autoridad le prestó su aprobación en catorce de Octubre último comunicandolo seguidamente a este Ayuntamiento



Resultando: Que celebrada el día seis del actual la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre dichas especies esta quedó desierta por falta de licitadores.

Resultando: Que celebrada una segunda y última subasta para el arriendo de dichas especies el día veintitiro del corriente mes, por un año solamente y por las dos terceras partes de sus presupuestos respectivos, resultó también desierta por la misma falta de licitadores.

Resultando: Que por la Comisión encargada del expediente se que se trata se han cumplido todos los mas esenciales requisitos exigidos por el Reglamento, como aparece demostrado en dicho expediente, este Ayuntamiento por unanimidad presta su aprobación a todos los actos llevados a efecto por dicha Comisión y por el Presidente de la misma, acordando también por unanimidad: que no habiéndose presentado licitados alguno en la primera y segunda subasta para el arrendamiento de los de-

rechos del grupo de granos y de la Sal, con excep-
cion de la especie "Arigo y sus harinas", a pesar de
los medios de publicacion acreditados en dicho
expediente que se solicite por medio de este acuerdo
del S^o. Administrador de Hacienda de esta provincia
la competente autorizacion para realizar por medio
de Repartimiento vecinal durante el año proximo
de mil novecientos seis el cupo para el Herero del
grupo de Cereales y del ramo de la Sal con excepcion
de la especie "Arigo y sus harinas", asi como el recar-
go municipal del ciento diez y seis por ciento, ex-
ceptuando del mismo el cupo de la Sal que en jun-
to asciende a la cantidad de diez y siete mil nove-
cientos sesenta y cinco pesetas y treinta y dos
centimos, además de un tres por ciento para cobran-
za y conduccion y un cinco por ciento para suplir las
necesarias faltas segun dispone el articulo trescientos
cuatro del repetido Reglamento. Y por ultimo se acor-
da que se saque certificacion literal de este acuerdo en
el expediente de su racion, el cual se remitira' ori-
ginal con su copia respectiva al S^o. Administrador de
Hacienda, para su aprobacion de la merecida y para
que se sirva de lo tiene a bien, concedes la competente
autorizacion para la derrama del expresado Repar-
timiento vecinal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, extendiendose la presente acta que
priman con el S^o. Presidente los Concejales que asis-
tieron, de que yo el secretario certifico.

Blanco Garcia Sanchez
Saldivar
Dominguez Liquen



Folio 39.

Las firmas =

Garrón Acitoy

Vico

Jiménez

Consejo

Joaquín Díaz



Señon ordinaria del día
3 de Diciembre de 1905.

En la Villa de Monesterio á tres de Diciembre se mi-
novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento de la
misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. José Blanco Negro, se declaró abier-
ta la señon ordinaria de este día, dándose lectura al
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida de la última señon,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de cuantas disposiciones afectan á esta Cooperacion

Acto seguido se acordó adjudicar definitivamente
á favor de D. Francisco Guerrero Pérez, el remate de alquiler
de la Casa Matadero por todo el año proximo de 1906, y por
la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, establecien-
do en el término de diez días la fianza en metáli-
co de treinta y una pesetas veintinueve céntimos en la
Depositaria de este Ayuntamiento en concepto de garan-
tía del alquiler de dicha Casa Matadero, notificándose
al efecto este acuerdo, del cual se elevará certificación
en el expediente de su ración.

Fno habiendo otros asuntos de que tratar

Se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que go' el secretario certifico-

Mano Sanchez Garcia
José Alfonso Vasco
Consejo
Segura Segura

Sesion ordinaria del dia
10 de Diciembre de 1905.

En la villa de Monesterio a diez de Diciembre de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Planes Bojo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Reclamaciones y correspondencia oficial recibida de la última Sesión quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que habiendo sido aprobada por el Sr. Alcaide de Hacienda de esta provincia el acta de adopción de medios adoptados por este Ayuntamiento en Junta Municipal para realizar en el año proximo de mil novecientos cinco el encaberamiento de Consumos señalado a esta población y recargos autorizados, siendo uno de los medios adoptados, el de verificar la recaudación de dichos derechos por Administración Municipal respecto a las especies Carnes de hebra vacunas lanaras y cabrias y de cerda, vinagres, cerbera Sidra ó charoli, aguardientes

alcohol y licores, aceites de todas clases, pescados de río y mar, sus escabechos y conservas, jabón duro y blando y carbón vegetal, y teniendo necesidad por lo tanto de establecerse dicha Admon. con el personal con quien en el día primero de Enero del año entrante, se estaba en su virtud en el caso de que por el Ayuntamiento se designe el personal necesario y dotación de mismo, como igualmente determinar las puestas a entrada para la introducción de las referidas especies y la casa donde ha de instalarse la Administración o Fielato Central. Entendidos los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente y tomadas en consideración dichas observaciones acordaron por unanimidad.

Primero: Que se nombre un Administrador de Fielato con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas un Interventor encargado al propio tiempo de las mediciones y aporos con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas y seis Vigilantes del resguardo con el sueldo anual cada uno de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta centimos.

Segundo: Que por la Alcaldía se haga público en la forma de costumbre el concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que dentro del plazo de veinte días presenten ante la misma las solicitudes aquellos interesados que deseen desempeñarlos, dando después cuenta a esta Corporación de las instancias que se presenten para proceder al nombramiento de los que reúnan mejores condiciones para ocupar los cargos referidos.

Tercero: Que continúe la Admon. en la casa en que hoy la tiene establecida el Arrendatario de Consumos, sita en la Calle Real de esta población, en razón a que Vicente Aceiton Cardero dueño de la misma ha expresado su conformidad para ello, abonándosele tres reales

diarios por dicho arrendamiento que le serán satisfechos manualmente con cargo a los gastos de dicha Administración.

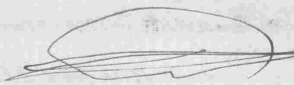
Cuarto: Se fijaron cuatro puertas de entrada para la introducción de las especies sujetas al pago de impuesto, siendo aquellas las siguientes = Calle de los Mártires, Fuente, Portazgo y Calilla y

Quinto: Nombrar una Comisión compuesta del 1.^{er} Teniente de Alcalde D. Domingo Sanchez Amador y del Regidor Sindico D. Nido Domingo Carballar, que se encargará en unión del Administrador que se nombre de verificar los oportunos conciertos particulares voluntarios siempre que sean solicitados por estos vecinos o por hacendados forasteros en obsequio al mejor éxito de la ed. de la ed. del Impuesto, cuyos conciertos serán autorizados por el Administrador y por el concertado.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento a lo que dispone el capítulo 3.^o de la vigente Ley Municipal, se estaba en el caso de proceder a la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, cuya operación debe llevarse a cabo en el presente mes. En su virtud los Sres. del Ayuntamiento enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de examinar los artículos que comprende el expresado capítulo, de unánime conformidad acordaron: Que se lleve a efecto la expresada rectificación, sin pérdida de tiempo, para lo cual se repartirán a domicilio por los dependientes del Municipio las correspondientes cédulas declaratorias al objeto de que los vecinos que hallan sufrido alteración en su clarificación de residentes lo manifiesten en dichas cédulas, y con el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento dicha disposi-

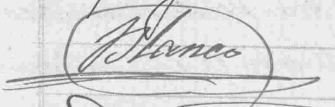
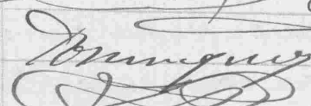
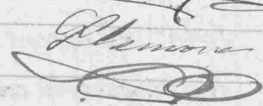
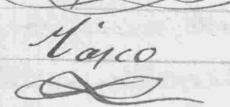
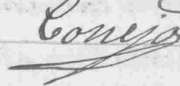
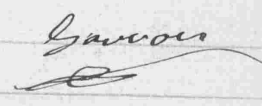


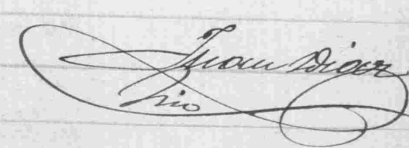


Folio 41.



ciones, se fijaran los oportunos edictos en los sitios publicos y de costumbre de esta localidad, advirtiendoles a los vecinos la responsabilidad en que incurriran de no llenar cumplidamente este servicio; autorizando por este acuerdo al Sr. Alcalde, para que proceda a la rectificacion de oficio del referido padron consignandose por apendice al mismo las altas y bajas que correspondan, sometiéndose despues al examen de la Corporacion para su aprobacion si la mereciere y para la debida clasificacion de vecinos y domiciliados, con objeto de cumplimentar a la vez lo dispuesto en el articulo 19 de la repetida ley organica.

A no habiendo otros asuntos de que tratar, se le reado la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

 Sanchez Garcia
 Domingo Placido
 Placido
 Placido
 Placido
 Placido
 Placido
 Placido
 Placido

Sesion ordinaria del dia 17 de Diciembre de 1905. En la Villa de Monasterio a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco; reunido el Ayuntamiento a ella misma en estas Casas Concejales, bajo la pre-

Silencio del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que por el arrendatario del Contingente provincial se había ingresado por cuenta de los atrasos concertados que tiene este Ayuntamiento con la Diputación la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos en concepto de resto de la primera anualidad, sin tener en cuenta al verificar dicho ingreso que en el capítulo noveno artículo sexto del presupuesto de gastos del año actual se encuentran consignadas dos pesetas menos para el pago de dicha primera anualidad, rebasando por consiguiente y en expresada cantidad la consignación referida, cuyo exceso de gasto no permitido por las disposiciones vigentes de la Contabilidad, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que se sirvan acordar lo que estimen procedente. Entendido el Ayuntamiento acordó por unanimidad el que se formalicen o giren dichas dos pesetas de exceso con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, enviándose al libramiento que con tal motivo se expida, certificación de este acuerdo para justificación de la expresada formalización.

Al propio tiempo se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, se date al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de treinta y una pesetas que importan los dos edictos publicados en el Boletín oficial para anunciar servicios oficiales, formalizándose dicha

cantidad por medio del oportuno libramiento al que se miran los recibos de dichos edictos con certificación de este acuerdo.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico



[Signature]

Blanco Sanchez Garcia

Don Juan Quintanilla Vazco

Consejo y ayuntamiento

[Signature]
Fino

Sesion del dia 14 de Diciembre de 1905.

En la villa de Monasterio a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cinco; remiso a la Junta de Gobierno de la misma en estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyos, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Visto el expediente tramitado en este Municipio para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, para todas las ventas o trasacciones que se verifiquen dentro de este termino municipal durante el proximo año de mil novecientos seis. Resultando que habiendo transcurrido cinco dias despues

de la celebracion de la subasta, sin que se hagan pro-
ducido contra el expresado acto reclamacion alguna
fundada en cualquiera de las causas o motivos que
enumera el articulo 19 de la Instruccion siguiente en
materia de contratacion de servicios provinciales y
municipales, se acordó por unanimidad adjuicar
definitivamente el remate a D. Higinio Burgos Ber-
mudez, como autor de la proposicion numero tres
quien hará efectiva en la forma y plazos consignados
en dicho expediente la cantidad de dos mil quinien-
tas veinte y seis pesetas por el arriendo de referencia
en todo el año proximo. Notifiquese este acuerdo al
citado D. Higinio Burgos Bermudez y a la vez re-
quierasele para que en termino de diez dias consti-
tuya la fianza definitiva y cumpla ademasi con
lo dispuesto en los articulos 21 y 22 de la citada Instruccion

No habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, extendiendose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los Concejales
que asistieron, de que yo el Secretario certifico-

Manera

Mancha y Garcia

Domínguez

Blanco

Vasco

Consejo

Juan Diaz
Pico

Sesion ordinaria del dia
3 de Diciembre de 1905.

En la villa de Monasterio a treinta y once
de Diciembre de mil novecientos cinco; durante el
aguntamiento de la misma en estas Casas Consis-
toriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José



Acto 13.

Blanco Hoyos, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Ato seguido se dió cuenta de la presentada por los Sres. Lampuero Sanchez y Comp.^a sin por tanto ciento ochenta pesetas y sesenta céntimos correspondiente a los aparatos y lamparas para el alumbrado eléctrico instalado en las dependencias oficiales de este Ayuntamiento, acordándose que se pague el importe de dicha cuenta con cargo al capítulo de imprevisto, del presupuesto de gastos del año corriente, por no existir consignación especial para el pago de este servicio, y que se saque certificación de este acuerdo para unir la juntamente con la factura o cuenta de su referencia al libramiento que con tal motivo se expida.

En el mismo acto se acordó que se formalice con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del año corriente la cantidad de doscientas y veintisiete pesetas y cincuenta céntimos que mandó satisfechas por los Sres. Hijos de Sierra, a los Sres. Claramon y Comp.^a por el importe de la modelación sin presa servida a este Ayuntamiento por el establecimiento de dichos Señores durante el Segundo Semestre del



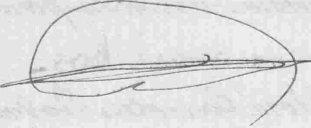
año actual, datándose dicha cantidad al Depositario de los fondos municipales de esta villa, y uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y la factura que acredite el pago.

Al propio tiempo se acordó que se abonen al auxiliar temporero de estas oficinas municipales D. José Salacios Flores, nombrado con tal carácter por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de Julio último, la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas, á que ascienden los haberes de veintidos por el mismo á razón de dos pesetas diarias desde el día diez del expresado mes de Julio hasta el día de ayer, en que cesó como tal auxiliar temporero, sacándose certificación de este acuerdo para unirla al libramiento de su ración.

En seguida se acordó que se formalicen por medio del oportuno libramiento las cantidades dadas fechas por medio de recibos individuales de orden de la Alcaldía á enfermos pobres de esta localidad en concepto de socorros domiciliarios, facilitados por el Depositario de este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año actual y girándose la cantidad de ochenta pesetas que importan dichos socorros con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, con lo cual quedará datado dicho Depositario de las cantidades facilitadas, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y los indicadores recibos debidamente relacionados.

Igualmente se acordó satisfacer á los Señalados de Sierra la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del año corriente, por el relleno de las facturas para

el cobro de los intereses de inscripciones a favor de estos propios, correspondientes a los tres primeros trimestres del año actual, y cuando se certifique de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.



De igual manera se dió cuenta y fué aprobada la presentada por D. Enrique Navarro Benca de esta cantidad importante de ochenta y una pesetas y siete céntimos por el papel sellado y demás efectos timbrados y se executorio servidos de su expende duria a este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año actual, acordándose que se satisfaga su importe a dicho interesado con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º de presupuesto de gastos del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.



Del mismo modo se acordó dadas al Depositario del Ayuntamiento de la cantidad de cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos, para que los satisfaga a D. Juan Viza vecino de Madrid y representante en aquella Capital de esta Corporacion por los honorarios devengados por el mismo, timbre duplicado y gastos de envío, en el cobro y remision de los intereses devengados en el segundo semestre del año actual por las 257 obligaciones hipotecarias de ferrocarriles que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central de la Compañia de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sacándose certificación de este acuerdo para unirla al libramiento que con tal motivo se expida.

Acto seguido se dió cuenta de las únicas solicitudes presentadas para ocupar el cargo de Administrador.

trador y el de Interventor de la Admon. Municipal de Consumos de esta villa suscritas dichas instancias por D. Antonio Sanchez Villalba y D. José Corrotero Padriñen respectivamente, ambas de esta veindad, acordando el Ayuntamiento por unanimidad el nombramiento de D. Antonio Sanchez Villalba para Administrador con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y el de D. José Corrotero Padriñen para el de Interventor con el haber anual de setecientos treinta pesetas; á cuyos Tros. se les comunicará inmediatamente este acuerdo á fin de que en el día de mañana empiecen á desempeñar sus respectivos cargos, dándoles al efecto posesion de sus destinos el Sr. Alcalde Presidente al cual se le faculta para que haga los nombramientos de los vigilantes del resguardo por ser de su competencia dichos nombramientos con arreglo al artículo 74 de la vigente ley Municipal.

En continencia manifestó el Sr. Presidente que en cumplimiento á lo acordado en la sesión del día diez del mes actual, se habia procedido á la rectificación del padron de habitantes de este término Municipal, cuya operación se habia llevado á efecto, dejando en claro la clarificación que corresponde á cada habitante para que la efectue el Ayuntamiento. Enterados los Señores Concejales y teniendo á la vista la expresada rectificación que comprende por listas separadas, todas las Altas y Bajas que han de hacerse al padron de habitantes hoy vigente formado en el año anterior de 1904, le presentaron por unanimidad su aprobacion á dichas alteraciones, procediendo acto seguido á la clarificación de vecinos y domiciliados de todos los individuos comprendidos



Noticia N.º.

en las expresadas listas. Terminada dicha operación se procedió igualmente a la confección de las dos listas de que trata el artículo diez y nueve de la Ley de Municipal, acordando que se expongan al público en los sitios de costumbre de esta localidad durante los primeros quince días del próximo mes de Enero, admitiéndose en el plazo expresado en estas reclamaciones de presenten en contra de dicha rectificación, de las cuales se dará cuenta a la Corporación tan luego termine dicho plazo haciéndose también público, que tanto el actual padrón de habitantes, como la rectificación del mismo objeto de este acuerdo, estarán todos los días y horas hábiles sobre la mesa de la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente lo conveniente que sería el nombramiento de un Inspector de Vigilancia que se encargara no solo de hacer cumplir sus deberes a los agentes de respecto a los comunes sino también que ejerciera dicha acción fiscal y ejecutiva respecto a los Guardas municipales para cuyo cargo proponía de luego caso de así acordarlo la Corporación al Guardia Civil retirado D. José González Pellón. Enterado el Ayuntamiento de dicha proposición fue tomada por unanimidad en consideración, acordándose nombrar para dicho cargo al expresado Don José González Pellón, con el sueldo anual de novecientas doce pesetas y cincuenta céntimos que le serán abonadas por mensualidades vencidas con cargo a la cuenta especial del Ayuntamiento de los comunes, cuyos derechos se recaudan por el mismo, empezando desde el día de mañana a desempeñar di-

no cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =



Blanco ~~Sanchez~~ Gario

Asunqui ~~Blinona~~

Vasco ~~Correjo~~ Garrow

Juan ~~Wigra~~
Dio

